

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

HOSPITAL PROVINCIAL DE MADRID

Habiendo solicitado "Girbau, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de dos máquinas de lavandería para el Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.995)

Habiendo solicitado "Pacisa", adjudicataria del suministro de tres analizadores de urea, creatinina y glucosa; una vitrina de gases, una estufa combinada, un desmineralizador, un fotómetro y una centrifugadora, con destino a los laboratorios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.996)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Vistas las propuestas formuladas por los respectivos Ayuntamientos sobre las fiestas locales que tradicionalmente se celebran en cada municipio, Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo tercero del Real Decreto 2819/1981, de 27 de

noviembre, ha resuelto aprobar la siguiente relación de fiestas locales para el año 1983:

Madrid (capital): 9 de septiembre y 9 de noviembre.

Alameda del Valle: 26 de julio.

Alamo, El: 1 de septiembre.

Alcalá de Henares: 6 de agosto.

Alcobendas: 24 de enero.

Alcorcón: 8 de septiembre y 14 de abril.

Aldea del Fresno: 17 de enero y 29 de junio.

Algete: 9 y 12 de septiembre.

Ambite: 3 y 4 de mayo.

Anchuelo: 29 y 30 de abril.

Aranjuez: 30 de mayo y 5 de septiembre.

Arganda del Rey: 9 y 12 de septiembre.

Belmonte de Tajo: 8 y 9 de septiembre.

Berzosa de Lozoya: 16 de agosto.

Boadilla del Monte: 24 de junio y 7 de octubre.

Boalo, El: 20 de enero.

Brea de Tajo: 16 de agosto.

Brunete: 20 de enero y 14 de septiembre.

Buitrago de Lozoya: 16 de agosto y 14 de septiembre.

Bustarviejo: 15 de septiembre.

Cabrera, La: 18 de octubre.

Canencia: 10 y 11 de octubre.

Cadalso de los Vidrios: 14 de septiembre.

Carabaña: 15 de septiembre.

Casarrubuelos: 3 de mayo.

Cerceda: 29 y 30 de agosto.

Cercedilla: 20 de enero y 8 de septiembre.

Cenicientos: 15 de septiembre.

Ciempozuelos: 12 y 13 de septiembre.

Cobena: 9 de mayo y 3 de octubre.

Collado Villalba: 13 de junio y 26 de julio.

Colmenar de Arroyo: 22 de enero y 14 de septiembre.

Colmenar de Oreja: 7 de mayo y 10 de septiembre.

Colmenar Viejo: 29 y 30 de agosto.

Colmenarejo: 22 y 26 de julio.

Corpa: 14 y 15 de septiembre.

Coslada: 16 de mayo y 13 de junio.

Cubas: 3 de febrero y 12 de septiembre.

Chapinería: 1 de marzo.

Chinchón: 16 y 17 de agosto.

Daganzo: 22 de septiembre.

Escorial, El: 11 de junio y 5 de septiembre.

Estremera: 13 de octubre.

Fresno de Torote: 3 de mayo.

Fuenlabrada: 14 de septiembre y 27 de diciembre.

Fuente el Saz: 6 y 10 de septiembre.

Fuentidueña de Tajo: 12 y 13 de septiembre.

Galapagar: 14 de septiembre.

Getafe: 12 y 23 de mayo.

Griñón: 17 de junio.

Guadalix de la Sierra: 8 y 9 de septiembre.

Guadarrama: 29 de septiembre.

Hiruela, La: 8 de octubre.

Horcajo de la Sierra: 16 de agosto.

Horcajuelo de la Sierra: 20 de septiembre.

Hoyo de Manzanares: 8 de septiembre.

Humanes: 8 de agosto y 19 de septiembre.

Leganés: 16 de agosto y 11 de octubre.

Loeches: 12 y 13 de septiembre.

Lozoya: 5 y 6 de octubre.

Lozoyuela: 20 de septiembre.

Madarcos: 26 de julio.

Manzanares el Real: 23 de mayo y 14 de septiembre.

Majadahonda: 15 de septiembre.

Mataelpino: 5 de febrero y 24 de agosto.

Meco: 28 y 29 de septiembre.

Mejorada del Campo: 20 y 21 de septiembre.

Miraflores de la Sierra: 3 de febrero y 6 de diciembre.

Molar, El: 12 y 13 de mayo.

Molinós, Los: 20 de enero y 14 de septiembre.

Montejo de la Sierra: 8 de septiembre.

Moraleja de Enmedio: 7 de septiembre.

Morata de Tajuña: 8 de septiembre.

Móstoles: 2 de mayo y 12 de septiembre.

Navacerrada: 8 de septiembre.

Navalafuente: 23 de agosto.

Navalcarnero: 16 de mayo y 8 de septiembre.

Navarredonda: 14 de junio y 8 de septiembre.

Nuevo Baztán: 3 de mayo.

Paracuellos del Jarama: 23 y 24 de mayo.

Parla: 21 de junio y 13 de septiembre.

Patones: 2 de febrero.

Pedrezuela: 29 y 30 de septiembre.

Perales de Tajuña: 3 de febrero y 16 de agosto.

Pinilla del Valle: 29 de septiembre.

Pinto: 9 de noviembre y 20 de diciembre.

Pozuelo de Alarcón: 18 de julio y 5 de septiembre.

Pozuelo del Rey: 22 de septiembre.

Puebla de la Sierra: 15 de septiembre.

Quijorna: 27 de diciembre.

Rascafría: 16 de agosto.

Rivas-Vaciamadrid: 13 de mayo y 16 de mayo.

Ribatejada: 31 de mayo.

Rozas, Las: 29 de septiembre.

San Agustín de Guadalix: 16 y 19 de septiembre.

San Fernando de Henares: 2 de febrero.

San Lorenzo del Escorial: 10 de agosto y 12 de septiembre.

San Martín de la Vega: 25 de abril y 2 de septiembre.

San Martín de Valdeiglesias: 26 de abril y 8 de septiembre.

San Sebastián de los Reyes: 20 de enero y 29 de agosto.

Santa María de la Alameda: 8 y 9 de septiembre.

Santorcaz: 14 de septiembre.

Santos de la Humosa; Los: 8 de septiembre.

Serna del Monte, La: 28 y 29 de septiembre.

Sevilla la Nueva: 14 de septiembre.

Somosierra: 15 de septiembre.

Tielmes de Tajuña: 2 de mayo y 6 de agosto.

Titulcia: 28 y 29 de septiembre.

Torrejón de Ardoz: 22 y 23 de junio.

Torrejón de la Calzada: 5 y 6 de septiembre.

Torrejón de Velasco: 11 de octubre.

Torrelaguna: 5 y 6 de septiembre.

Torrelodones: 16 de agosto.

Torremoncha del Jarama: 16 de mayo.

Valdaracete: 30 de abril y 14 de septiembre.

Valdelaguna: 16 de abril y 16 de julio.

Valdemoro: 9 de mayo y 8 de septiembre.

Valdemorillo: 3 de febrero y 8 de septiembre.

Valdepiélagos: 15 de marzo.

Valdilecha: 8 de septiembre y 11 de noviembre.

Valdetorres del Jarama: 3 de mayo.

Velilla de San Antonio: 28 y 29 de septiembre.

Vellón, El: 3 de marzo.

Villa del Prado: 19 de abril y 8 de septiembre.

Villaconejos: 2 de mayo y 11 de octubre.

Villalvilla: 3 de mayo y 29 de septiembre.

Villamanta: 3 de febrero.

Villamantilla: 29 de septiembre.

Villanueva de la Cañada: 15 de septiembre.

Villanueva del Pardillo: 19 y 20 de octubre.

Villarejo de Salvanés: 1 de septiembre y 7 de octubre.

Villaviciosa de Odón: 20 de enero y 21 de septiembre.

Zarzalejo: 8 de septiembre.

Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—13.967)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA" (SEDE CENTRAL)

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa "Siemens, Sociedad Anónima", suscrito por la Comisión Deliberadora del día 16 de septiembre de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6º del Real Decreto 1040/81, sobre registro y depósito de convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

IX CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "SIEMENS, S. A."

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección primera

Ambito territorial, funcional y personal

Artículo 1º *Ambito territorial y funcional.*—La eficacia y obligatoriedad de este Convenio afecta a todas las actividades pertenecientes a los centros de Trabajo de "Siemens, Sociedad Anónima", de la sede central en Madrid y su ámbito es el parcial de empresa.

Por acuerdo de las representaciones sindicales de los centros de Trabajo que a continuación indicamos, y la Dirección de la empresa, éstos continúan con la adhesión pura y simple por la totalidad de las estipulaciones de este Convenio. Dichos centros son:

Sucursales: Bilbao, Gijón, Sevilla y Valencia. Delegaciones: Granada, Murcia, Palma, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Art. 2º *Ambito personal.*—El presente Convenio afectará, durante el periodo de su duración, a la totalidad de los trabajadores incluidos en la nómina de esta sede central y centros de trabajo adheridos a "Siemens, Sociedad Anónima", con excepción del personal a quienes la empresa ha conferido una categoría de denominación interna, conocida por los interesados. Asimismo, afectará a todos los trabajadores que ingresen durante la vigencia de este Convenio.

Sección segunda

Vigencia, duración, prórroga, rescisión y revisión

Art. 3º *Vigencia.*—El presente Convenio Colectivo Sindical, con independencia de la fecha de su homologación por las autoridades laborales competentes, entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1 de enero de 1982, abonándose los aumentos acordados con efectos retroactivos desde la indicada fecha.

Art. 4º *Duración y prórroga.*—La duración del Convenio será de un año a partir de su entrada en vigor, prorrogándose en sus propios términos, de año en año, siempre y cuando no se denuncie su vigencia por una de las partes firmantes del mismo.

Si las negociaciones o estudios necesarios para la firma de un nuevo acuerdo, se prorrogan por plazo que excediera de la vigencia del presente Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta que finalice la negociación, entrando en vigor el nuevo Convenio desde el 1 de enero de 1983.

Art. 5º *Rescisión y revisión.*

a) La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse ante el organismo laboral competente, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de determinación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, derecho que también asiste a la adhesión a este Convenio, o en su defecto, lo que la Ley establezca.

b) Una vez efectuada la denuncia, de acuerdo con el apartado anterior, se establecerán las negociaciones en un plazo máximo de quince días, después de la presentación de un proyecto sobre los puntos a modificar o incluir.

c) Si al finalizar el plazo de vigencia del presente Convenio o cualquiera de sus prórrogas se instare su revisión, se mantendrá el régimen establecido por el presente hasta que las partes afectadas se rijan por un nuevo Convenio, con independencia de las facultades reservadas a la autoridad laboral por la Ley.

d) El escrito de denuncia, cuando esta se verifique por la representación social, incluirá certificación de los acuerdos adoptados a tal efecto por la representación sindical, o en su defecto, por los productores afectados. En este último caso se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Sección tercera

Condiciones, compensación y absorbilidad, garantía "ad personam"

Art. 6º *Condiciones.*—Las condiciones establecidas por este Convenio forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Art. 7º *Compensación.*—Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, todas las mejoras, tanto económicas como de tipo social, que por disposición legal puedan aparecer durante la vigencia del mismo, no tendrán eficacia práctica, y en consecuencia serán absorbidas por el mismo si las condiciones de este Convenio, consideradas globalmente y en cómputo anual, superasen las citadas mejoras. Esta regulación regirá igualmente para el personal, cuyos ingresos estén también constituidos por comisiones sobre venta, según se estipula en el contrato o reglamento individual de comisiones.

Art. 8º *Garantía "ad personam".*—Se respetarán las situaciones personales que en su conjunto excedan de las pactadas, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO II

Estipulaciones concretas

Sección primera

Retribución

Art. 9º Se considerará la retribución mínima de Convenio, el salario o sueldo que figura con tal carácter en las tablas del mismo.

Art. 10. Las actuales gratificaciones existentes de Julio, Navidad y la que se abona en el primer semestre del año, consistirán en una mensualidad para todo el personal.

Para el personal que presta Servicio Militar, la gratificación del primer semestre del año tendrá la misma consideración que las de Julio y Navidad.

Los trabajadores que no lleven un año de servicio en la empresa en la fecha del devengo de las antes citadas gratificaciones, percibirán esta cuantía proporcional a los días de permanencia en la plantilla. Asimismo, al causar baja en la empresa, percibirán la parte proporcional que le corresponda de cada una de ellas.

Sección segunda

Horas extraordinarias

Art. 11. El módulo para el pago de la hora extraordinaria a partir del 1 de enero de 1982, será el salario sueldo carta individual vigente en cada momento, más los posibles pluses individuales, acorde con la ley de Ordenación del Salario, dividido por el número de horas pactadas en Convenio, y recogido en el artículo 13, párrafo a).

En aplicación del Real Decreto 1858/1981, sobre cotización adicional por horas extraordinarias, ambas partes acuerdan que tal recargo no tenga aplicación en horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor, entendiéndose como tales, aquellas ocasionadas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así co-

mo por riesgo de pérdida de materias primas. Asimismo, para las estructurales siguientes: Las de mantenimiento, periodos de punta de producción y ausencias imprevistas.

Una Comisión del Comité y la representación de la Dirección de la empresa se reunirán, mensualmente, para determinar la aplicación del punto anterior.

Para las quince primeras horas, se admite la posibilidad de canje, previo acuerdo entre la Jefatura de la sección y el interesado.

Sección tercera

Ropa de trabajo

Art. 12. La empresa concederá al personal de montaje, almacenes, y a quienes por la Ley corresponda, inicialmente, dos prendas de trabajo, y posteriormente otra cada nueve meses, la cual consistirá en dos prendas o bata a quien corresponda, según el trabajo a realizar. Al personal subalterno con la categoría de Conserje, Ordenanza, Chófer o similar, se le proveerá de los uniformes de invierno y verano, según las normas internas establecidas, y de acuerdo con los interesados.

Tanto unas prendas de trabajo como las otras, llevarán el distintivo que la empresa determine, siendo obligatoria su utilización durante el tiempo de servicio.

Queda terminantemente prohibido el utilizar prendas de trabajo fuera de las horas de trabajo, salvo el tiempo invertido para trasladarse desde su domicilio al trabajo y viceversa.

La conservación, mantenimiento y lavado de la ropa de trabajo, será a cargo de los trabajadores.

Si por cualquier causa imputable a los trabajos encomendados por la empresa, quedasen deterioradas las prendas de trabajo, éstas serán reemplazadas por la misma. Al vencer las fechas fijadas de duración de las diferentes prendas de trabajo, éstas pasarán a propiedad del trabajador.

Los útiles y prendas de trabajo se darán en igual cantidad y calidad, a igualdad de trabajo realizado, para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de este Convenio.

Queda claro para ambas partes, que la utilización de las prendas facilitadas por la empresa, son de uso obligatorio durante las horas de servicio.

CAPITULO III

Jornada de trabajo, vacaciones, calendario y ceses

Art. 13. *Jornada de trabajo.*

a) La jornada de trabajo para el personal empleado de la sede central será de 1.965 horas, no computada la pausa cualquiera que sea, que incluyen las vacaciones recogidas en este Convenio.

El horario de trabajo es el determinado por resolución de fecha 16 de junio de 1982 de la Dirección Provincial de Trabajo, a reserva de los recursos presentados.

b) La sección de mantenimiento de ordenadores, denominada D 3, tiene una jornada de trabajo de 1.965 horas, no computada la pausa cualquiera que sea, que incluyen las vacaciones recogidas en este Convenio, con horario semanal de lunes a viernes, como a continuación se detalla:

Jornada de invierno

De mediados de septiembre a mediados de junio, con una duración de nueve meses.

Entrada: De 7,45 a 8,15 horas.
Pausa: Cuarenta y cinco minutos para la comida.

Salida: De 17,05 a 17,35 horas.

Jornada reducida de verano

Entrada: De 7,45 a 8,15 horas.
Pausa: Quince minutos.

Salida: De 14,15 a 14,45 horas.
c) El personal empleado afecto a los Ce Ves, tiene una jornada de 1.965 horas anuales, no computada la pausa cualquiera que sea, que incluyen las vacaciones recogidas en este Convenio, con horario de lunes a viernes, como a continuación se detalla:

Jornada de invierno

De mediados de septiembre a mediados de junio, con una duración de nueve meses.

Entrada: De 7,45 a 8,15 horas.
Pausa: Cuarenta y cinco minutos para la comida.

Salida: De 17,00 a 17,30 horas.

Jornada reducida de verano

De mediados de junio a mediados de septiembre.

Entrada: De 7,45 a 8,15 horas.
Pausa: Treinta minutos.

Salida: De 14,45 a 15,15 horas.
La fijación de esta jornada ha sido condicionada a la aceptación del puente de Navia, con la consiguiente recuperación a acordar con las respectivas Gerencias.

d) El personal afecto a la División Med tiene una jornada de 1.965 horas anuales, no computada la pausa cualquiera que sea, que incluyen las vacaciones recogidas en este Convenio, con horario de lunes a viernes, como a continuación se detalla:

Jornada de invierno

De mediados de septiembre a mediados de junio, con una duración de nueve meses.

Entrada: De 7,45 a 8,15 horas.
Pausa: Treinta minutos.

Salida: De 16,45 a 17,15 horas.

Jornada reducida de verano

De mediados de junio a mediados de septiembre.

Entrada: De 7,45 a 8,15 horas.
Sin pausa.

Salida: De 14,15 a 14,45 horas.

e) El personal de montaje, tanto de la sede central como centros de trabajo adheridos a este Convenio, tiene una jornada anual de 2.040 horas, no computable la pausa cualquiera que sea, que incluyen las vacaciones recogidas en este Convenio, y el horario específico es el de cada sección de montaje o del centro de trabajo correspondiente, en el caso de los Ce Ves. Los montadores, cuando hayan de realizar trabajos en dependencias de clientes, se ajustarán al horario de éstos, y la jornada máxima normal no superará las nueve horas diarias y 41,25 semanales. Las horas que superen a éstas serán consideradas como extraordinarias.

Art. 14. *Vacaciones.*—Las vacaciones consistirán, como mínimo, en veintidós días laborales para el horario de trabajo de cinco días a la semana, y de veintitrés días si dicho horario fuera de seis días a la semana con sábados alternos.

Art. 15. Además de las vacaciones mínimas mencionadas anteriormente, se concederá un día más por cada cinco años de antigüedad en la empresa. El tope queda establecido al cumplir los veinticinco años de servicio, en que automáticamente, las vacaciones para el personal en esta situación, serán de una semana natural, es decir, cinco días laborables más sobre el mínimo Convenio.

Art. 16. Las vacaciones pendientes del año anterior, podrán disfrutarse hasta el 31 de marzo del año siguiente. El personal que ingrese entre enero y finales de agosto, pasados seis meses de servicio, podrá disfrutar la parte proporcional del año hasta el 31 de marzo del siguiente año. El de entrada posterior al 1 de septiembre, pasados los citados seis meses podrá tomar, bien la parte proporcional que le corresponda del año, o acumularlos a las vacaciones del año próximo.

Art. 17. Para el personal de montaje y almacén, se considerará, en todo caso, la posibilidad de que disfruten sus vacaciones reglamentarias, preferentemente en los meses de junio a septiembre.

La preferencia en el disfrute de estas vacaciones será rotativa, y el establecimiento de esta rotación corresponde a los interesados.

CAPITULO IV

Prestaciones voluntarias de carácter social

Art. 18. *Asistencia social.*—Se concede una asignación mensual de 3.270 pesetas para hijos disminuidos psíquica o físicamente, de los trabajadores en situación de alta, siempre que esta situación haya sido

reconocida por el Régimen General de la Seguridad Social o perciba la consiguiente prestación de este organismo.

Art. 19. *Gastos por enfermedad.*—Los gastos de carácter extraordinarios provenientes de enfermedades de trabajadores, cónyuge e hijos a su cargo, debidamente acreditados, y que no sean cubiertos por la Seguridad Social u otro organismo competente, serán presentados en el departamento de personal y Comisión de Asistencia Social para tratar la procedencia y cuantía de una ayuda de carácter social.

Art. 20. *Prestaciones por baja.*—En las bajas provenientes de enfermedades y accidentes, la empresa abonará a sus trabajadores la diferencia entre el sueldo real, denominado sueldo-carta que resulte neto, y la prestación de la Seguridad Social, en tanto que los afectados estén en situación de alta en la empresa.

Art. 21. *Seguro de vida colectivo.*—La empresa aportará el 60 por 100 del importe a que ascienda el coste del seguro de vida, en la forma y contingencias ya acordadas.

Al personal acogido al seguro de vida colectivo, la empresa abonará a la viuda o derechohabiente, el sueldo mensual neto percibido por el trabajador en el momento del fallecimiento, durante un período de tres meses naturales.

Art. 22. *Viudedad.*—Para el personal no acogido al seguro de vida colectivo, la empresa tiene vigente un seguro de viudedad, y en su caso, de orfandad, por los importes y en las condiciones que a continuación se determinan:

A la viuda o derechohabientes directos, si hubiere lugar, 330.000 pesetas.

Para el primer hijo, 110.000 pesetas.

Para el segundo hijo, 82.500 pesetas.

Para el tercero y el resto de los hijos, 55.000 pesetas.

Bajo los condicionamientos y aclaraciones siguientes:

a) Estas prestaciones se pagarán cuando no concurren las condiciones establecidas para la concesión de la pensión de viudedad, es decir, diez años de servicio del causante en la empresa.

b) El beneficiario percibirá el importe fijado para los hijos legítimos, naturales o adoptivos, cuando éstos sean menores de dieciocho años o veintinueve años, si están cursando estudios superiores, o de cualquier edad, si tales hijos fuesen disminuidos psíquica o físicamente, de acuerdo con el artículo 21.

c) Se entenderá por derechohabiente directo:

1. A los padres del fallecido, siempre y cuando se pruebe por los mismos y a instancias de la empresa, con los certificados o pruebas que ésta estime oportunos, la dependencia económica con el hijo o el grado de porcentaje de la ayuda percibida.

2. Hermanos menores de dieciocho años que vivían y dependían del fallecido, o de cualquier edad, si tales fuesen disminuidos psíquica o físicamente, de acuerdo con el artículo 20.

3. En el caso de no dejar viuda, los hijos solteros que viviesen en el hogar del fallecido, que reúnan las condiciones del punto b).

La viuda o derechohabiente de los supuestos anteriores, a quien correspondía una pensión voluntaria de viudedad de la empresa, por haber trabajado el fallecido más de diez años en la misma, se le da la opción de elegir entre la citada pensión que le correspondía o los importes anteriormente citados, y en las condiciones mencionadas.

La viuda o derechohabiente directo percibirá el sueldo mensual neto percibido por el trabajador en el mes del fallecimiento, durante seis meses naturales, cuando el fallecimiento no provenga de un siniestro colectivo.

Art. 23. *Servicio Militar.*—Se abonará el 50 por 100 del sueldo carta al personal que esté en situación de Servicio Militar, siempre que sea cabeza de familia, lo que habrá de justificarse debidamente.

En el supuesto de que en este período de tiempo trabajara, bien por horas o jornadas completas, la retribución a percibir por mes, no podrá superar el sueldo que tenga asignado, sin incluir en este cómputo las horas extraordinarias.

En el supuesto de personal cabeza de familia en Servicio Militar, que se considere, reviste un carácter excepcional de repercusión económica, será tratado por la Dirección de la empresa y dos miembros de la representación sindical, a efectos de considerar la procedencia de una ayuda de carácter social.

Art. 24. *Ayuda escolar.*—La ayuda escolar para el año 1982 será de 4.900 pesetas por año, pagaderas en el mes de septiembre, para todos los hijos de trabajadores en edad escolar, de cinco a dieciséis años, a cumplir en el año de hacer el pago, que acrediten su matriculación en un centro de enseñanza.

Esta ayuda corresponde también a los hijos disminuidos psíquica o físicamente, con independencia de la ayuda que les pueda corresponder por esta situación, especificada en el artículo 18.

Art. 25. *Ayuda por estudios.*—Cuando un productor de este ámbito de Convenio curse estudios que se estime tengan o pueda tener una aplicación en el mismo, se le abonará el importe de la matrícula y la mitad de la cuota mensual y del importe de los libros.

Art. 26. *Permisos no retribuidos.*—A petición del interesado se accederá a la reducción de un tercio de la jornada laboral para el hombre o mujer trabajador, siempre que no desempeñe otra actividad retribuida y tenga a su cuidado directo hijos menores de seis años o minusválidos psíquico o físico. Esta reducción se entiende solo aplicable a uno de los cónyuges.

Art. 27. *Mujer trabajadora.*—La mujer trabajadora no estará en desventaja en cuanto a categoría profesional y consiguiente remuneración a la misma, con el resto de la plantilla, en condiciones homogéneas de profesionalidad y función, cargo, capacitación o calificación.

Las madres solteras o separadas, con hijos a su cargo, tendrán los mismos derechos en la empresa que cualquier trabajador responsable de familia, también en la empresa.

Art. 28. *Seguridad e higiene.*—Los trabajadores sometidos a radiaciones ionizantes, contaminación bacteriológica, alta tensión o cualquier otro trabajo incluido en la categoría de penoso o peligroso, tendrán derecho a una revisión médica trimestral a cargo de la empresa, en un centro médico que reúna la cualificación suficiente, preferentemente de Insalud o Plan Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Siempre y cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen, se reducirá esta periodicidad. Si el trabajador así lo desea, tendrá trimestralmente este derecho, los familiares que convivan habitualmente con él.

Art. 29. *Préstamos de vivienda.*—El importe del préstamo para adquisición de vivienda se establece en 275.000 pesetas, y su aplicación corresponde a los centros de venta, en las condiciones establecidas por el Reglamento existente para estos efectos. La cantidad de préstamos que corresponde a cada uno de los centros de venta (20 por 100 de la plantilla de la sucursal y delegación), se distribuirá para su concesión en diez años, a contar desde el momento de su introducción.

El excedente de los préstamos que no supongan la cuantía máxima, podrán computarse para conceder otros de carácter excepcional, sin que cuenten en el cómputo de los préstamos anuales establecidos.

Art. 30. *Herramientas de trabajo.*—La empresa contratará, dentro de la vigencia de este Convenio, un seguro que cubra los daños o sustracción de útiles de trabajo y material de instalación, en la modalidad más adecuada para ambas partes, no excluyendo esto totalmente la responsabilidad personal de quien tiene encomendados los útiles y materiales.

Art. 31. *Capacidad disminuida.*—Los trabajadores afectados por capacidad disminuida, tendrán opción a ocupar otra actividad distinta a la de su categoría profesional, y adecuada a su aptitud. Las condiciones referidas a la remuneración y nueva categoría profesional, serán notificadas al Comité al mismo tiempo que al interesado, y por escrito.

Art. 32. *Grupo de empresa.*—La empresa aportará al Grupo de Empresa los

siguientes importes para 1982, a través de aportaciones trimestrales:

Sede Central, 450.000 pesetas.

Sucursal de Bilbao, 68.000 pesetas.

Sucursal de Gijón, 50.000 pesetas.

Sucursal de Sevilla, 50.000 pesetas.

Sucursal de Valencia, 50.000 pesetas.

El Grupo de Empresa rendirá cuenta de su gestión y actividades al Departamento de Personal, Gerencia y Comité de Empresa, a principios del año siguiente.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Art. 33. *Promoción y formación.*—Atendiendo a la importancia que este tema tiene para el personal y para la empresa, así como en orden a una mayor integración y mejor aprovechamiento de nuestro potencial humano, se definen los criterios básicos sobre el asunto de referencia:

Promoción a)

1. Todo trabajador tendrá igualdad de oportunidades para acceder a los puestos de la empresa, siempre que reúnan los requisitos y aptitudes requeridos para ellos.

Bajo este principio, la empresa tratará, dentro de lo posible, de cubrir vacantes, teniendo en consideración:

a) A los trabajadores que tengan la categoría y grado apropiado al puesto y que estuvieran trabajando en ese momento en un puesto estimado de inferior categoría o grado.

b) Al personal que ocupe un puesto que puede ser amortizado.

2. a) Cuando surja una vacante, y salvo motivos de urgencia o cuando se trate de cambios en cadena, se dará a conocer a través de una nota en los tablones de anuncios, indicando los datos necesarios para la identificación del puesto, y que, como referencia pueden ser:

— Categoría profesional.

— Características profesionales que deban concurrir en el titular del puesto.

— Requisitos o condiciones inherentes al puesto.

— Plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados.

— Fechas previstas para la entrevista y en su caso, el examen que pudiera proceder.

b) El participante o participantes que resulten designados para ocupar las plazas, serán informados en el plazo más breve posible de esta decisión.

c) Los restantes participantes serán, asimismo, informados de que la plaza ha sido asignada a otro candidato.

d) La Jefatura de Personal comunicará al Comité las vacantes publicadas, el anuncio que se inserte en el tablón y la persona o personas designadas.

3. a) El cambio y asignación de categoría, si procede, se realizará transcurrido un período de tres meses naturales, a partir de la ocupación del puesto, plazo que se estima adecuado para el acoplamiento, ambientación y demostración de su capacidad a las exigencias del puesto. La retribución que corresponda al cambio de categoría, tendrá carácter retroactivo a la fecha en que ocupó el puesto en cuestión.

b) Si no hubiera lugar a tal confirmación transcurrido el indicado período de tres meses, el interesado volverá a ocupar el puesto anterior u otro similar.

4. a) De lo expuesto en los puntos 3. a) y 3. b), tendrá información el Comité de Empresa.

Promoción b)

Cuando se proceda a promociones de categoría profesional, se garantiza en todo caso, al interesado, el mantenimiento del plus de empresa que pudiera tener en la categoría anterior.

Cuando el cambio de categoría provenga del reconocimiento de un título oficial, se garantiza, al menos, el aumento del 50 por 100 de la diferencia entre el sueldo convenio de ambas categorías o el mantenimiento del 50 por 100 del plus de empresa, que pudiera tener en la categoría anterior. En cualquier caso se aplicará el tratamiento más favorable para el trabajador.

Formación

1. Cada año, la sección de formación dará a conocer al Comité de empresa, los planes de formación y alcance de los mismos.

2. En orden al punto anterior, la sección de formación admitirá consultas y sugerencias del Comité, y tratará amplia y abiertamente sobre estas cuestiones, facilitando la información precisa.

3. Con el fin de actualizar y perfeccionar los conocimientos profesionales de sus trabajadores, la empresa impartirá cursos de formación con medios propios o ajenos, de acuerdo con las necesidades que estime.

4. Se tomará en consideración la posibilidad de dar cursos de formación que impliquen la preparación del personal interesado en la formación profesional, a efectos de posibilitar la ocupación de posibles vacantes con trabajadores de nuestra plantilla.

Art. 34. *Quinquenios.*—El valor del quinquenio será actualizado cada vez que se revise el salario mínimo profesional y en la forma prevista en la Ordenanza, repercutiendo la diferencia en el sueldo, lo que significa que el importe del quinquenio no será de manera alguna absorbido.

Los quinquenios que se cumplan en el primer semestre se pagarán desde el mes de enero, y los que se cumplan en el segundo semestre desde julio.

Art. 35. *Desplazamientos que supongan cambio de domicilio.*—Mensualmente se enviará al Comité de empresa, una relación del personal, cuyo desplazamiento haya supuesto un cambio de domicilio.

Art. 36. *Notificación de sanciones.*—Se entregará al Presidente del Comité de empresa, una copia de la carta de cualquier sanción o amonestación que se efectúe.

Art. 37. *Despido improcedente.*—Se considera como falta justificada al trabajo, la sobrevenida por motivos de detención del trabajador, siempre y cuando la sentencia final del proceso sea absoluta, ateniéndose en el futuro a lo que la Ley pueda establecer sobre este particular.

Art. 38. *Comisiones de venta.*—Las comisiones de venta para el personal con derecho a las mismas, por su actividad de Vendedor, serán conocidas por el interesado en el momento de la comunicación a éste, de las cifras de venta y otras que den derecho a comisión.

Art. 39. *Organización del trabajo.*—Ambas partes muestran su conformidad para la creación de una Comisión/Comisiones que se encargará de profundizar y desarrollar esta temática, con el objetivo de tratar de adecuar a los trabajadores al cambio de las nuevas técnicas y condiciones de trabajo, bajo los siguientes criterios fundamentales:

a) Descripción del puesto de trabajo.

b) Posibilidad de valoración de los puestos en función de las tareas realizadas.

c) Análisis de los puestos de trabajo y especificación de los requisitos y aptitudes necesarias para cada uno de ellos.

Art. 40. *Jubilaciones anticipadas con sesenta y cuatro años.*—Ambas partes firmantes de este IX Convenio Colectivo acuerdan que, de conformidad con el Real Decreto-ley 14/81, dictado en desarrollo del A. N. E., y para el caso de aquellos trabajadores con sesenta y cuatro años cumplidos que deseen acogerse a la jubilación con el 100 por 100 de los derechos, esta empresa y por este Convenio, sustituirán a cada trabajador jubilado con sesenta y cuatro años, y al amparo del Real Decreto-ley mencionado, por otro trabajador receptor de esta prestación por desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido.

Previamente a la iniciación de cualquier trámite de jubilación, será necesario el acuerdo entre el trabajador y la empresa, para acogerse a lo antes estipulado.

Art. 41. *Vigilancia del Convenio.*—Se crea una Comisión Paritaria compuesta por dos miembros de cada parte negociadora, para las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, como pueden ser: Conciliación, mediación, arbitraje voluntario, etcétera, de acuerdo con lo recogido sobre el particular en la normativa de Convenios Colectivos.

Art. 42. Cualquier acuerdo pactado en los anteriores Convenios que no haya sido renovado expresamente en éste, se entiende que mantiene su vigencia.

ANEXO I

a) Incremento salarial.

El aumento porcentual sobre sueldos y salarios individuales (sueldo-salario car-

ta), excluido quinquenio, será del 9 por 100, con efectos del 1 de enero de 1982.

Se acompaña la nueva tabla de retribuciones Convenio-1982.

b) Revisión salarial.

Se aplicará la cláusula de revisión recogida en el A. N. E., capítulo II, apartado tercero.

ANEXO I a)

Categoría	Base	Plus Convenio	Total mes	Importe quinquenio
Ingeniero y licenciado.....	32.950	40.350	73.300	1.648
Perito e Ingeniero Técnico.....	32.390	34.910	67.300	1.620
Perito e Ingeniero Técnico c/m.....	32.590	36.010	68.600	1.630
Maestro industrial.....	30.330	26.570	56.900	1.517
Maestro de segunda.....	29.830	23.920	53.750	1.492
A. T. S.....	32.390	34.910	67.300	1.620
Delineante proyectista.....	30.670	26.230	56.900	1.534
Delineante de primera.....	29.830	22.195	52.025	1.492
Delineante de segunda.....	29.360	19.140	48.500	1.468
Calcedor.....	28.790	18.260	47.050	1.440
Reproductor de planos.....	28.440	17.160	45.600	1.422
Jefe de segunda administrativo.....	30.520	26.380	56.900	1.526
Oficial de primera administrativo.....	29.830	22.195	52.025	1.492
Oficial de segunda administrativo.....	29.360	19.140	48.500	1.468
Auxiliar administrativo.....	28.790	17.535	46.325	1.440
Almacenero.....	28.770	18.880	47.650	1.439
Chófer turismo.....	29.020	19.480	48.500	1.451
Vigilante.....	28.480	17.845	46.325	1.424
Ordenanza y portero.....	28.440	17.885	46.325	1.422
Montador jefe.....	29.960	26.940	56.900	1.498
Montador especialista.....	29.830	23.920	53.750	1.492
Oficial de primera montador.....	29.830	22.195	52.025	1.492
Oficial de segunda montador.....	29.360	19.140	48.500	1.468
Oficial de tercera montador.....	28.770	18.880	47.650	1.439
Peón especialista.....	28.635	18.290	46.925	1.432
Peón.....	28.440	17.460	45.900	1.422

En el personal de montaje está incluida, en el total mes, la carencia de incentivo de 2.300 pesetas mes.

ANEXO I b)

Tablas vigentes desde el 1 de julio de 1982 (Revisión del A. N. E.)

Categoría	Base	Revisión plus Convenio	A. N. E. total mes	Importe quinquenio
Ingeniero y licenciado.....	32.950	42.647	75.597	1.648
Perito e Ingeniero Técnico.....	32.390	37.000	69.390	1.620
Perito e Ingeniero Técnico c/m.....	32.590	38.165	70.755	1.630
Maestro industrial.....	30.330	28.338	58.668	1.517
Maestro de segunda.....	29.830	25.587	55.417	1.492
A. T. S.....	32.390	37.000	69.390	1.620
Delineante proyectista.....	30.670	27.998	58.668	1.534
Delineante de primera.....	29.830	23.815	53.645	1.492
Delineante de segunda.....	29.360	20.649	50.009	1.468
Calcedor.....	28.790	19.729	48.519	1.440
Reproductor de planos.....	28.440	18.591	47.031	1.422
Jefe administrativo de segunda.....	30.520	28.148	58.668	1.526
Oficial de primera administrativo.....	29.830	23.815	53.645	1.492
Oficial de segunda administrativo.....	29.360	20.649	50.009	1.468
Auxiliar administrativo.....	28.790	18.985	47.775	1.440
Almacenero.....	28.770	20.370	49.140	1.439
Chófer turismo.....	29.020	20.989	50.009	1.451
Vigilante.....	28.480	19.295	47.775	1.424
Ordenanza y portero.....	28.440	19.335	47.775	1.422
Montador jefe.....	29.960	28.708	58.668	1.498
Montador especialista.....	29.830	25.587	55.417	1.492
Oficial de primera montador.....	29.830	23.815	53.645	1.492
Oficial de segunda montador.....	29.360	20.649	50.009	1.468
Oficial de tercera montador.....	28.770	20.370	49.140	1.439
Peón especialista.....	28.635	19.762	48.397	1.432
Peón.....	28.440	18.889	47.329	1.422

En el personal de montaje s/mes está incluida en el total, la carencia de incentivo de 2.361 pesetas mes.

ANEXO II

Empleo

Durante la vigencia de los planes de viabilidad presentados, la empresa no planteará en ninguno de sus ámbitos de Convenio, expediente colectivo de extinción o suspensión de contratos de trabajo de sus colaboradores, por causas tecnológicas o económicas. La evolución de la

plantilla total en función de lo expuesto sobre este tema en los citados planes de viabilidad, se realizará bajo los siguientes criterios:

A. Información.

1. Conocimiento al Comité respectivo de la situación productiva de los centros o departamentos que conforman su ámbito, y, asimismo, de aquellos que se verán afectados por un ajuste de plantilla, según lo expresado en los planes de viabilidad.

2. Notificación al Comité de empresa respectivo, de las altas en plantilla y argumentación de su necesidad.

3. Conocimiento de las medidas y métodos que la empresa pone a disposición de su plantilla para el posible reciclaje en función de las necesidades tecnológicas actuales.

4. Conocimiento por parte del respectivo Comité, del cumplimiento de las medidas y prioridades expresadas en el capítulo siguiente.

B. Prioridades.

1. Bajas voluntarias indemnizadas, reservándose la empresa el derecho de aceptación. En caso de denegación, ésta será argumentada ante el Comité respectivo.

2. Bajas por invalidez, en el marco legal establecido.

3. Jubilaciones anticipadas a partir de los cincuenta y ocho años, agotando todas las posibilidades existentes en la empresa, excepción hecha de los casos que la Dirección estime imprescindible para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia.

4. Excedencias voluntarias indemnizadas con reincorporación garantizada en aquellos casos en que el colaborador no se dedique a trabajo por cuenta ajena en el periodo de vigencia de la misma. Estas excedencias serán tratadas individualmente, con la asistencia de la representación del Comité de empresa respectivo.

5. Si con las medidas anteriormente citadas no se alcanzase el ajuste de plantilla, según lo expresado en los planes de viabilidad, ambas partes quedan en libertad de tomar las medidas que crean oportunas, que serán puestas en conocimiento del Comité respectivo.

C. Regulación de jornada.

El Comité respectivo expresa su predisposición a un acuerdo a las posibles peticiones de regulación de jornada, durante el periodo de duración del respectivo plan de viabilidad, como complemento a las medidas expuestas en el capítulo anterior, en orden a los datos de ocupación, previsiones de mercado y resultados.

A estos efectos se creará una Comisión de seguimiento, con el objetivo básico de ratificación de las posibles regulaciones.

ANEXO III

Concepto	I	II	III
Desayuno.....	140	112	101
Comida.....	896	812	706
Cena.....	896	812	706
Manutención.....	1.932	1.736	1.513
Pernoctación.....	1.652	1.333	1.154
Total.....	3.584	3.069	2.667
Dietas de estancia (superior a 28 días).....	76.160	68.210	60.145

ANEXO IV

1. Subvención de comida.

El importe por este concepto queda fijado, con efectos del 1 de enero de 1982, en 275 pesetas bruto por día trabajado.

2. Kilómetros.

El precio del kilómetro en coche propio y en viajes oficiales de la empresa, se incrementa, con efectos del 1 de marzo de 1982, a 16,20 y 14,60 pesetas, respectivamente, aplicable en la misma forma y condiciones actuales.

Los kilómetros recorridos en viajes dentro de la ciudad exclusivamente, el importe será de 19,50 y 17,65 pesetas respectivamente.

3. Montadores.

Condicionado al acuerdo entre el montador, el responsable de la obra y el cliente, los montadores podrán tomar los puentes del calendario del respectivo centro de trabajo, con la consiguiente recuperación o computándolo como un día de vacaciones, siempre de mutuo acuerdo con el Jefe respectivo.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—12.791)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos.—Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve treinta horas del día 1 del mes de diciembre de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Libreros-Papeleseros de Getafe", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, Getafe, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Solana Aliga.
Manuel Castillo Palomino.
Madrid, 2 de diciembre de 1982.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—14.010)

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce treinta horas del día 1 del mes de diciembre de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Gremio de Detallistas de Huevos, Aves y Caza de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Román Peñas Rodríguez.
Andrés Herranz García.
Julio García Carballo.
Madrid, 2 de diciembre de 1982.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—14.011)

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día 26 del mes de noviembre de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresas de Piedra y Mármol de Madrid" (A.E.P.Y.M.), para registro de la modificación de los mismos, así como el acta, conteniendo los artículos modificados, que son: 31, 37, 48, 49 y 55, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de modificación:

Arturo Carballal Iglesias, de "Basterrechea, Sociedad Limitada".
Teógenes Díaz Gabin, de "Decomármol, Sociedad Anónima".
Madrid, 26 de noviembre de 1982.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—14.012)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Habiendo sido extraviado el talón número 0.027.095, expedido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, contra su cuenta número 402-2 del Banco de España, a favor de "Construcciones Albox, Sociedad Anónima", por un importe de 5.198.956 pesetas y habiendo sido tomada nota del mismo por la entidad bancaria, se hace público a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Tesorería del Estado.

El Secretario general (Firmado).
(G. C.—13.473) (O.—55.683)

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO DE LOZOYA

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número dos de modificaciones de crédito, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación. Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	Pesetas
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios	550.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes ...	25.000
Capítulo 6. Inversiones reales	51.000
Total	626.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Buitrago de Lozoya, a 4 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.035) (O.—55.987)

COLMENAR VIEJO

Se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1982, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2, dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1982 de este Ayuntamiento. Este acuerdo tendrá automáticamente el carácter de definitivo de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo que a continuación se indica, por lo que no será objeto de posterior publicación en este caso.

Los suplementos y, en su caso, nuevos créditos, afectan a los siguientes capítulos del Presupuesto.

Capítulos con partidas suplementadas y créditos extraordinarios:

	Pesetas
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.750.000
Capítulo 3. Intereses	2.000.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes ...	5.750.000
Capítulo 8. Variación de activos financieros	1.000.000
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
Total	14.500.000

El importe de los gastos anteriores se financian mediante transferencias de los créditos no comprometidos en las partidas del Presupuesto de gastos, que se relacionan en el expediente, con el consiguiente resumen por capítulos:

	Pesetas
Capítulo 1. Remuneraciones del personal	7.000.000
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios	7.500.000
Total	14.500.000

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Colmenar Viejo, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.039) (O.—55.991)

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1/1 de 1982, dentro del Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, mediante aplicación del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1981 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica este acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre del corriente año, que resumido a nivel de capítulos presenta el siguiente Presupuesto:

GASTOS		Pesetas
Capítulo 1. Remuneraciones del personal		29.750.000
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios		4.699.699
Capítulo 7. Transferencias de capital ...		4.000.000
Total		38.449.699

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y para general conocimiento.

Colmenar Viejo, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.040) (O.—55.992)

Se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1982, adoptó acuerdo de aprobar expediente de modificación de créditos número 2/1 dentro del vigente Presupuesto de inversiones de 1982 de este Ayuntamiento. Este acuerdo tendrá automáticamente el carácter de definitivo de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo que a continuación se indica, por lo que no será objeto de posterior publicación en este caso.

Los suplementos y, en su caso, nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulos con partidas suplementadas y créditos extraordinarios.

Capítulo 6. Gastos:
Inversiones reales: 20.000.000 de pesetas.
Total: 20.000.000 de pesetas.

El importe de los gastos anteriores se financian mediante transferencias de los créditos no comprometidos de las partidas del Presupuesto de gastos que se relacionan en el expediente con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 6. Ingresos:
Inversiones reales: 20.000.000 de pesetas.
Total: 20.000.000 de pesetas.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Colmenar Viejo, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.041) (O.—55.993)

En la Secretaría de la Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y

observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Colmenar Viejo, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.037) (O.—55.989)

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta de administración del Patrimonio del ejercicio de 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Colmenar Viejo, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.038) (O.—55.990)

COSLADA

En la Intervención General de este Ayuntamiento y a los efectos prevenidos en el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se encuentran expuestos al público para reclamaciones los siguientes documentos:

1. Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983.

2. Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983.

3. Presupuesto especial ordinario del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio de 1983.

Que fueron aprobados en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 2 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local vigente, texto refundido de 24 de junio de 1955 y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Coslada, a 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.036) (O.—55.988)

MAJADAHONDA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Muro Díaz, Recaudador Ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación municipal de mi cargo contra don Gabriel Madruga Castillo, deudor a la Hacienda Local por los conceptos de alcantarillado y recogida de basuras de los ejercicios de 1977 y 1979, licencia de obras del ejercicio de 1979 y plusvalía del ejercicio de 1981, e importante por principal, recargo y costas a resultas la cantidad de cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco (4.895.635) pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Majadahonda, con fecha 19 de noviembre pasado, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Gabriel Madruga Castillo, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 11 de

mayo de 1982, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Recaudación de mi cargo. Procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de diciembre de 1982, a las diecisiete horas, en el local del Juzgado de Paz de Majadahonda, sito en la plaza Mayor, sin número, segunda planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137, 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87, 88 y 89 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por medio de edictos que se fijarán en esta oficina recaudatoria, en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En cumplimiento de dicha providencia se publicará el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la licitación de dicha subasta lo siguiente:

1º Los bienes embargados y a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Majadahonda, al sitio de "La Granadilla" o de "Las Erillas". Tiene una superficie de 68 áreas y 91 centiáreas, equivalente a 6.891 metros cuadrados. Sus linderos son: Al Norte, con herederos de Hermenegilda Labradero Gala; al Sur, con Doroteo Labradero Bustillo, y al Oeste, con camino de la Mina y camino de "La Granadilla", hoy también Victoriano Vicioso y Justo Peces. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al tomo 1.846, libro 237, folio 60, finca número 13.183, inscripción primera.

2º El tipo de subasta para la primera licitación es de 21.408.958 pesetas.

3º Las posturas mínimas en primera licitación serán los dos tercios del tipo señalado, y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

4º Si transcurrida una hora desde la iniciación de la primera licitación y no se presentasen postores, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose durante media hora las nuevas proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

5º Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, una fianza de, al menos, un 20 por 100 del tipo de aquélla, el cual, de no hacer el adjudicatario efectivo el precio de su remate, se ingresará en firme en las Arcas municipales, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma origine la ineffectividad de la adjudicación.

6º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos.

7º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble inscrito obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

9º La Hacienda local, en este caso el ilustrísimo Ayuntamiento de Majadahonda, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca embargada de no ser objeto de remate en la subasta, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

10. Todos los gastos de escritura, plusvalías, transmisiones, etcétera, serán de cuenta única del rematante.

11. La finca anteriormente descrita se encuentra libre de cargas y gravámenes.

12. Como se ha expresado anteriormente, la subasta tendrá lugar el próximo 29 de diciembre, en el local del Juzgado de Paz de Majadahonda, sito en esta localidad, plaza Mayor, sin número, segunda planta, a las diecisiete horas.

La notificación de esta subasta se entiende efectuada a todos los efectos legales por medio del presente edicto a todas las personas o entidades que tengan interés o relación con el deudor o con los bienes a que la misma se refiere.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores, y en cumplimiento de lo estipulado por el Reglamento General de Recaudación y su Instrucción.

Majadahonda, a 30 de octubre de 1982.—El Recaudador (Firmado).
(G. C.—13.731) (C.—2.348)

Habiendo sido aprobada definitivamente la Ordenanza sobre la instalación de quioscos en la vía pública, se pone en conocimiento su entrada en vigor a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Majadahonda, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.021) (X.—348)

Habiendo sido aprobada definitivamente la Ordenanza sobre licencias y autorización de funcionamiento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente, se hace público su entrada en vigor a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Majadahonda, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.022) (X.—349)

NUEVO BAZTAN

Habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para cubrir una plaza por medio de concurso-oposición de Subalterno de Administración General del Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid), se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Don Esteban Abad Gutiérrez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público por plazo de quince días naturales para reclamaciones, de acuerdo con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Nuevo Baztán, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.029) (O.—55.975)

POZUELO DE ALARCON

No habiendo formulado reclamación alguna a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad plazas de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de febrero de 1982 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de 7 de enero de 1982). Se eleva la misma a definitiva.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—14.031) (O.—55.977)

Anuncio referente a las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad plazas de Policías municipales en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de febrero de 1982 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 7 de enero de 1982).

Composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas:

Presidente: Don Juan Carlos García de la Rasilla, Alcalde del Ayuntamiento; suplente, don Fernando Rufo Rodríguez, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local: Don Félix Marín Leyva; suplente, don Antonio Dubois de Vargas.

Por el Profesorado Oficial: Don Antonio Mayandía Azpeitia; suplente, don Rafael Martínez Aguilar.

Por la Delegación Provincial de Tráfico: Don Tomás Ramos Llano; suplente, don Jesús Rodríguez Prieto.

Don Alejandro Sanz Sacristán, Sargento Jefe de la Policía Municipal.

Secretario del Tribunal: Don José Luis Monaj Abadía, Secretario general del Ayuntamiento; suplente, don Alberto Vera Fernández Sanz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—14.032) (O.—55.978)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 15 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, que resolvió reclamación número 3.513 de 1981, promovida por don Eutiquio López Cabanillas, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle de la Moneda, número 8; pleito al que ha correspondido el número 1.213 de 1982.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—13.116)

Providencia de 17 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamación número 7.455 de 1981, por concepto de impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.096 de 1982.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—13.122)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cipriano Yebra Hernández, contra "Cosnpania, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 1.135 de 1982, se ha acordado citar a "Cosnpania, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cosnpania, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—13.118)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José González Martín, contra "Sotegar, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 923 de 1982, se ha acordado citar a "Sotegar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sotegar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—12.594)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Pineda Valdillo, contra "Contratos y Negocios del Besós, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 963 de 1982, se ha acordado citar a "Contratos y Negocios del Besós, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Contratos y Negocios del Besós, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—12.596)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Prados del Pino, contra "Plademmer, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 953 de 1982, se ha acordado citar a "Plademmer, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Plademmer, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—12.597)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Hellín Ibáñez, contra "J. y J., Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 966 de 1982, se ha acordado citar a "J. y J., Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 1983, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "J. y J., Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—12.598)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Patrocinio Vázquez Prestel, contra el Instituto Nacional de Empleo y "Aralia, Sociedad Limitada", en reclamación por desempleo, registrado con el número 2.978 de 1982, se ha acordado citar a "Aralia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1983, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aralia,

Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.496)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.207 de 1980, ejecución número 117 de 1981, a instancia de Cecilio Calvo Delgado, contra "Sagoher, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana número 7.—Piso o vivienda, letra B, del edificio sito en esta ciudad, calles de Diego de Torres, número 8 y Ronda de Santiago, número 9, donde este piso tiene su acceso por el portal perteneciente a la calle de Diego de Torres, número 8. Se encuentra situado en la planta segunda del edificio y ocupa una superficie, aproximada, construida de 166,68 metros cuadrados, distribuidos en varios servicios y compartimentos. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada con descansillo de escalera, piso letra C de esta misma planta y portal, patio interior de la finca; por la derecha, entrando, con el piso letra A de esta misma planta y portal, con descansillo, escalera y patio exterior de la finca; por la izquierda, con calle de Solís, con patio interior de la finca y con el piso letra C de esta misma planta y portal, y por el fondo, con la calle Solís y con la calle de Diego de Torres. Cuota: Un entero setenta y seis céntimos por ciento.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titularidad, cargas y gravámenes, está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones, que siguen de la subasta, es el Banco de Andalucía, calle Orseno, número 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

Total: 4.150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.345)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Rodríguez Ortiz, contra "Majusa Construcciones, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.370 de 1982, se ha acordado citar a "Majusa Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orseno, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Majusa Construcciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.607)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.480 de 1979, ejecución número 335 de 1981, a instancia de Cristina de Frutos Vallejo, contra Antonio Algar Marroquí, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dieciocho acciones nominales suscritas de la sociedad "Tiche, Sociedad Anóni-

ma", de diez mil pesetas cada una, con sus derechos correspondientes a I. T. P. Valorado en 180.450 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están a cargo de Antonio Algar Marroquí.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.356)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.450 de 1979, ejecución número 125 de 1980, a instancia de José Luis Cámara, contra José Pérez Figueroa, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Renault-5", matrícula M-0942-AG, en mal estado.

Un vehículo marca "Renault-4", matrícula M-4414-BC, en uso y funcionamiento.

Todo ello valorado en 90.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas

ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo de José Pérez Figueroa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.357)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 3.369-70 de 1979, ejecución número 203 de 1980, a instancia de Zacarías Sánchez García y otro, contra "Costa de Madrid, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela número 198, de 1.440 metros cuadrados por 1.700 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 297, de 2.730 metros cuadrados, por 2.000 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 298, de 3.090 metros cuadrados, por 2.080 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 303, de 2.059 metros cuadrados, por 1.750 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 330, de 1.313 metros cuadrados, por 1.700 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 391, de 70.060 metros cuadrados, por 1.525 pesetas metro cuadrado.

Todos ellos valorados en 126.919.350 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en pri-

mera subasta, el día 20 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Quienes concurren a las subastas deberán conformarse con los títulos de las fincas que obran en autos.

Los bienes embargados están depositados a cargo de "Costa de Madrid, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.358)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 143 de 1981, ejecución número 178 de 1981, a instancia de José del Arco Enamorado, contra José Luis Camacho Lorma, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Máquina marca "Laguñ F. T. Texac V. O.", fresadora.

Máquina marca "Herluce-B", esmeriladora.

Máquina marca "Ger", rectificadora.

Máquina marca "Torret", torno.

Valoración total: 1.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero de

1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Fornillos, número 30, Madrid, a cargo de Luis Miguel Camacho.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.359)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.550 de 1979, ejecución 213 de 1979, a instancia de Juan Martín Blázquez, contra "Samai, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicon 88, 1063610, en buen estado.

Una taladradora "Casals", tipo 5415, con peana.

Una esmeriladora "Black Decker", D-370, de cinco y 127 milímetros.

Un transformador de soldadura por arco, marca "Luis Cardeta", Zaragoza, número 60974.

Un archivador marca comercial "Mecano", de cuatro cajones.

Una mesa de despacho en metal, con tapa de cristal y cinco cajones.

Una calculadora "Hispano Olivetti", Divisuma-24.

Una furgoneta "Renault 4", en funcionamiento, matrícula M-5615-BZ.

Todo ello valorado en 234.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias

de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 25 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo de "Samai, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.305)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.190 de 1979, a instancia de Felisa Rodríguez Vergara, contra "Bar Chirón" (Antonio Muñoz Díaz Chirón), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cocina industrial de 10 fuegos, marca "ORSCI-Mondragón", a propano y eléctrica, número 2210, con dos hornos incorporados.

Una cortadora industrial, marca "De-for", en funcionamiento.

Una balanza automática, de 10 kilos de fuerza.

Una cámara frigorífica, sin marca, de dos metros y medio por uno de ancho y uno de altura.

Una freidora marca "Mobilfrit", con termostato incorporado.

Una cafetera de dos portas, industrial, marca "Ariete".

Un lavavajillas industrial, marca "Winterhalter Gastrono Mom".

Una cámara frigorífica industrial, de dos metros de alto por dos metros de largo, marca "Kelvinator".
Suma total: 550.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 25 de enero, señalándose como hora las doce de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura que se hiciera, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Real, número 10, bajo, a cargo de Antonio Muñoz Díaz Chirón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.346)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 989 de 1981, ejecución 94 de 1981, a instancia de Miguel Ángel Rojo Bonillo, contra Amadeo Fuenmayor Fuenmayor, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una plegadora marca "Cundall Folding Machine" de la casa Gilbert, eléctrica, 275.000 pesetas.

Una guillotina "PS-71", con motor eléctrico acoplado, 300.000 pesetas.

Un vehículo turismo marca "Simca", modelo 1200, color blanco, matrícula M-0917-BK, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Antonio Vicent, número 4, a cargo de Amadeo Fuenmayor Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.314)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO ESPECIAL

Don Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7 Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita el expediente número 11.871 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Luengo Sánchez (Orencio Martínez Simón), con domicilio en la calle Mallorca, número 6, de exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—Dada cuenta, visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1960, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la empresa, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80.

Una divisuma marca "Olivetti".

Tasado todo ello en la cantidad de 35.000 pesetas. Estos bienes se encuentran depositados en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, de esta capital.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 20 de enero de 1983, a las once de la mañana, previniéndose para tomar parte en la subasta,

los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—2.315)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detallan:

Expediente número 368 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Transportes Industriales Ramons, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de (carretera) San Martín de la Vega, número 26.

Marca "Pegaso": B-245.510, M-368.926, M-589.789, M-602.020, SG-12.902, M-764.201, M-778.495, M-778.544, M-786.060, M-801.395, M-9729-F, M-9730-F, M-4099-I, M-832.307, M-904.225, M-905.406.

Marca "Barreiros": M-8784-AT, M-2502-AU, M-9012-AY, M-9013-AY, M-2737-AZ, M-2738-AZ.

Marca "Ebro": M-786.194, VA-9963-C, VA-9964-C, VA-9965-C, VA-9966-C, VA-0678-D, VA-0679-D, VA-0881-D, VA-0949-D, VA-0950-D, M-619.750, M-305.123, M-305.124, M-502.901, M-619.751, M-654.762, M-854.763, M-696.497, M-463.047, B-461.559, B-468.166, B-516.616, B-517.419, B-524.095, B-728.336, B-729.188, B-918.094, B-918.095, B-1372-A, B-0194-M, B-2738-M.

Marca "Sava": M-780.373, M-780.374, M-8994-P, M-9642-S, M-9639-S, M-9641-S, M-8993-P.

Marca "Alfa Romeo": M-5684-A, M-1972-AZ, M-1973-AZ.

Tasado todo ello en la cantidad de 16.259.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julio del Mazo Alvarez, Apoderado de la empresa apremiada.

(C.—2.316)

Expediente número 6.927 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Jiménez Díaz, con domicilio en la calle de Calzada, en Becerril de la Sierra (Madrid).

Un coche marca "Simca", modelo 1200-TI, con matrícula número M-9814-BP.

Tasado en la cantidad de 220.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.317)

Expediente número 8.206 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Luis Vena Tobo, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número 89.

Un camión marca "Pegaso", con matrícula M-0107-K.

Tasado en la cantidad de 1.100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Emilio Alvarez Cañizares, Apoderado de la empresa apremiada.

(C.—2.318)

Expediente número 618 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María González Lázaro, con domicilio en

la calle de Porto Cristo, número 10, en Alcorcón (Madrid).

Una furgoneta "DKW Mercedes-Benz", furgón metálico, con matrícula V-2121-E, en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 421.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—2.319)

Expediente número 6.612 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aceitunas Machaca Moya", con domicilio en la calle de Sierra de Valde- manca, número 13.

Una furgoneta marca "Ebro F-260", con matrícula número M-1631-CD.

Tasada en la cantidad de 425.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Martín de Fuentes, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.320)

Expediente número 3.288 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Alcalde Márquez, con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 12.

Un camión marca "Pegaso", con matrícula M-564.961.

Tasado en la cantidad de 130.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.321)

Expediente número 4.467 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José María García Sampayo, con domicilio en la calle de Juan de Cardona, torre D, en Alcalá de Henares (Madrid).

Un coche turismo marca "Citroen", modelo GS Palas, con matrícula M-2211-CC, en funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 225.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.322)

Expediente número 188 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Ángel de Medina Ruiz, con domicilio en la calle de Calandria, número 23, polígono industrial de "Matagallegos", en Fuenlabrada (Madrid).

Un camión marca "Ebro", modelo 250-D, con matrícula número M-9992-T, en buen estado de conservación.

Tasado en la cantidad de 210.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.323)

Expediente número 8.354 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Carlos Marcos García, con domicilio en la calle de González Serrano, número 7, en Colmenar Viejo (Madrid).

Un coche marca "Seat 600", con matrícula M-743.007.

Un coche marca "Seat 600", con matrícula M-765.252.

Un coche marca "Seat 600", con matrícula M-1423-B.

Un coche marca "Seat 600", con matrícula M-1144-D.

Tasados en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—2.324)

Expediente número 4.695 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Auto Samu, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Infanta Isabel, número 15.

Un vehículo marca "Dodge Dar", con matrícula M-0528-M.

Tasado en la cantidad de 160.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Dolores Villaverde Caldeiro.

(C.—2.325)

Expediente número 7.023 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Martín Pulido Pérez, con domicilio en la calle de Alegría de Oria, número 7.

Un "Land Rover Santana", Diesel, modelo 109, con matrícula M-4821-U, en buen estado de conservación.

Tasado en la cantidad de 285.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Rodríguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.326)

Expediente número 7.251 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Joaquín Cardoso Oliveira, con domicilio en la calle de Fernando el Católico, número 4.

Una "DKW", de color, con matrícula M-2091-X, tipo furgón.

Tasada en la cantidad de 130.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.327)

Expediente número 7.264 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eleuterio Sáez López, con domicilio en la calle de Doña Urraca, número 57.

Un automóvil marca "Seat", modelo 127, de color rojo, con matrícula número M-1593-BC.

Tasado en la cantidad de 160.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.328)

Expediente número 8.711 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ricardo Rodríguez Rodríguez, con domicilio en el polígono industrial de "Valdonaire", en Fuenlabrada (Madrid).

Una furgoneta marca "Siata", con matrícula número M-0022-DG.

Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.329)

Expediente número 8.118 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Martín Pulido Pérez, con domicilio en la calle de Alegría de Oria, número 7.

Un "Land Rover Santana", Diesel, modelo 109, con matrícula M-4821-U, funcionando.

Tasado en la cantidad de 310.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Alicia Pulido Martín, hija del apremiado.

(C.—2.330)

Expediente número 9.308 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antolín Roca Martínez, con domicilio en la calle de Salitre, número 34.

Una furgoneta marca "Renault" modelo 4-L, con matrícula número M-9346-E, en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.331)

Expediente número 9.609 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Oropesa Martín, con domicilio en la calle de Toreno, número 2, en Fuenlabrada (Madrid).

Un camión marca "Avia", de 5.000 kilos, con matrícula número M-3558-AW.

Un camión marca "Avia", de 5.000 kilos, con matrícula número M-1786-AW.

Un camión marca "Avia", de 2.500 kilos, con matrícula número M-497.397.

Un camión marca "Ommer", matrícula M-378.454.

Tasado todo ello en la cantidad de 880.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.332)

Expediente número 9.971 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Panificadora Ventosa, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Padre Amigó, número 14.

Un camión marca "Sava", matrícula M-8918-CY.

Tasado en la cantidad de 450.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Escorial Escorial, propietario de la empresa apremiada.

(C.—2.333)

Expediente número 1.457 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Conservaciones Electromecánicas y Eléctricas", con domicilio en la calle de Ferraz, número 85.

Un vehículo industrial marca "Jeep Ebro", modelo Bravo, matrícula M-0610-CD, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 510.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Llorente Hernández, Apoderado de la empresa apremiada.

(C.—2.334)

Expediente número 2.461 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Auto-Escuela San Cristóbal", con domicilio en la calle de Meléndez Valdés, número 51.

Dos vehículos marca "Seat", modelo 133, con matrículas números M-6165-CG y M-9144-CK, números de bastidor DB-132690 y DB-136742.

Tasados en la cantidad de 380.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gregorio Carvajal Herrero, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.335)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 20 de enero de 1983, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos once de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador señor Girón Arjonilla, en nombre de don Felipe Soler Suárez, contra don Rafael Bautista Moreno, representado por la Procuradora señora Alonso León, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los derechos sobre la finca siguiente:

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre la finca siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en la urbanización de "Puenteviejo", término de Maello, de 150 metros cuadrados de superficie, señalada con el número 16 de la calle Aldeavieja. Sobre esta parcela se ha

construido una vivienda de tipo A. P., de 47 metros cuadrados de superficie, en una sola planta, que consta de comedor, dos dormitorios, un aseo y cocina, quedando el resto de la superficie, o sea, 103 metros cuadrados, destinados a jardín. Linda: Por el frente, Norte, con la calle de su situación; por la derecha u Oeste, finca número 14 de la misma calle de Aldeavieja, con la que tiene pared medianera, con vuelo recíproco de aleros; por la izquierda, o Este, finca número 18 de la misma calle, con la que tiene pared medianera, con vuelo recíproco de aleros, y fondo, Sur, fincas números 15 y 17 de la calle de Cebrosos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 52 de Maello, 1.210 del archivo, folio 164, finca número 5.429.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar, que dichos derechos salen a subasta en la suma de un millón cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Boletín Oficial de la provincia de Avila, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.032-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número novecientos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra otros y don Antonio Molina Rayo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por el tipo de su tasación el vehículo siguiente:

"Mercedes-Benz", matrícula M-459.478.

Tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.962)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número seiscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta-H, sobre secuestro, promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Pérez de la Serna y doña María Luz Resco Caminero, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de quince días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de siete millones de pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que la consignación del precio deberá verificarse en los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del Registro, que se halla, como los autos, de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—En Madrid, calle del Segre, número 2. Urbana.—Hotel en la calle del Segre, número 2, de la manzana XIII. Linda: Al Sur, con la citada calle, en línea de 19,40 metros y curva de 3,50 metros; al Este, o derecha, entrando, en línea de 25 metros, con el jardín de don Eugenio Calderón; al Oeste, o izquierda, en línea de 25,45 metros con terrenos de los herederos de don Gregorio Iturbe, y al Norte, o testero, en línea de 21,10 metros con terrenos de los mismos propietarios. Las líneas descritas comprenden una superficie de 515,38 metros cuadrados, equivalentes a 6.238,9 pies de otro, también cuadrado. El hotel consta de tres plantas, semisótano donde se alojan servicios y garaje; planta baja, de habitaciones nobles, y planta primera, de dormitorios y baño, ocupando dicho hotel 112 metros cuadrados y destinándose el resto del solar a jardín. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 133, libro 242, folio 151, finca número 6.055, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.031-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos número novecientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno-F, de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la "Sociedad Anónima de Construcciones Industriales", contra la entidad "Alves y Cia., Sociedad Anónima".

En dichos autos, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la entidad demandada que al final se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diecisiete de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en

la plaza de Castilla, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de ochocientos veintitrés mil pesetas, en que han sido valorados.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría, dentro del tercer día de aprobado aquél.

Bienes que se subastan

Una plegadora hidráulica, de dos metros, marca "Colly", Ajial, con motor eléctrico acoplado.

Una cizalla de dos metros, de luz de corte hasta cuatro milímetros, marca "Pasbi", con motor eléctrico acoplado.

Una bobinadora marca "Comesa", de hasta ocho milímetros, con motor eléctrico acoplado.

Una cepilladora, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado.

Una prensa manual, marca "Jupole".

Una cortadora marca "Cutting", con motor eléctrico acoplado.

Dos taladradores de columna, uno de ocho milímetros y el otro hasta doce milímetros, ambos con motores eléctricos acoplados.

Una plegadora marca "Ajial", manual, de un metro.

Una cizalla de un metro.

Tres mesas de despacho, dos sillones y tres sillas.

Dos máquinas de escribir, marcas una "Hispano Olivetti", modelo 88, y la otra, marca "A. E. G.", antigua.

Un acondicionador de aire (consola), marca "Airwell".

Un ordenador marca "Olivetti", modelo A-5.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.984)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos uno de mil novecientos ochenta y uno-H, promovidos por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Tomás Albadalejo Martínez y doña Carmen Bullejos Pleitez, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos que correspondan a dichos demandados, derivados del contrato de compromiso de compra-venta privado de fecha 26 de julio de 1978, entre "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", y los mismos con relación al piso sexto, número cuatro, del portal número siete del bloque II de la urbanización "Fuenlabrada III", en Fuenlabrada. Está situado a la derecha, según se sube la escalera. Mide 79 metros cuadrados, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-tendero. Linda: Frente, con hueco de escalera y piso número tres de la misma planta; derecha, rellano hueco de escalera y piso número uno de la misma planta; izquierda, finca propiedad de "Pryconsa" y por-

tal número seis del bloque II de la urbanización, y fondo, finca propiedad de "Pryconsa". Cuota: Dos enteros y 726 milésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés III, a nombre de "Pryconsa", al tomo 1.437, libro 571 de Fuenlabrada, folio 232, finca número 47.402, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que los derechos indicados salen a subasta por el precio de quinientas mil pesetas; que para tomar parte en el remate, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad están suplidos por fotocopia del documento privado de adquisición antes citado, con lo que deberá conformarse el adquirente, sin tener derecho a exigir ningún otro, más que los derivados de los autos y la certificación del Registro acreditativa de la situación en el mismo de la finca que nos ocupa se encuentran de maduro en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito de la actora, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.642-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos ejecutivos número ochocientos uno-F, promovidos por el Procurador señalado del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Félix Ocaña Hurrque he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de cuatro millones quinientas mil pesetas; que para tomar parte en la subasta, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de maduro examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Casa en la villa de Parla y calle de José Antonio, con vuelta a la calle de La Soledad, en la que está señalada con el número 13. Consta de planta baja y patio y está compuesta de portal, cocina, comedor, dos dormitorios y una pequeña cámara en la parte alta. Linda: Por el frente, Este, donde tiene su puerta de entrada y fachada principal, con la calle de La Soledad; derecha, entrando, Norte, con los hermanos Facundo y Julia Castrejón; izquierda, Sur, con José Fernández, hoy sus herederos, y por la espalda, Oeste, con la calle de José Antonio. Ocupa la superficie de 390 metros cuadrados.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.686)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diez de esta capital en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de "Talleres La Fuente, Sociedad Anónima", ha acordado a instancia de los Síndicos sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, en un solo lote, la finca y los bienes muebles que se describen a continuación; para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta tercera, anunciándose por medio del presente y previéndose que se han formado tres fincas independientes A, B y C, por división material y constitución de servidumbre perpetua de paso sobre la parcela A, a favor de las B y C, en escritura pública de treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario don Francisco Javier Monedero Gil, bajo el número trescientos sesenta y seis, cuya copia simple obra en los autos pendientes de inscripción, la cual será de cuenta de los adquirentes de las parcelas, de las cuales será objeto de esta tercera subasta la parcela siguiente:

a) Parcela de terreno señalada con la letra A, en término de Valdemoro (Madrid), al sitio "Cantera de la Losa", en el kilómetro 5,03 de la carretera de Chinchón a Torrejón de Velasco, por donde tiene su acceso.

Superficie: 9.541 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, carretera de Chinchón; al Este, con Blasa Barriquete y camino; a la izquierda, entrando, con la parcela C que se describe después, y por el frente o Sur, con la carretera de Chinchón a Torrejón de Velasco, punto kilométrico 5,03.

Tiene enclavados varios edificios y pertenencias: Nave de 1.500 metros cuadrados de superficie, cubierta, un edificio destinado a oficinas, un edificio transformador de energía eléctrica, un pozo con electro-bomba, una báscula de 50 toneladas con un foso, un depósito para agua elevado a ocho metros, con 1.000 litros de capacidad.

b) Muebles: Un tren de laminar de 320 milímetros, un horno de empuje, una cizalla, un juego de canalones y un enfriadero galopante. Otro tren de laminar de 250 milímetros, con tres hornos, un camino de rodillos, dos sierras automáticas, un escalextric de retorno y una dobladora.

Otro tren de laminar de 500 milímetros con acabadora, camino de rodillos, mesa elevadora, cizalla volante, juego canalones, enfriadero, horno galopante y horno empuje.

Máquina para cortar carril con horno galopante, camino rodillos, volteadores, motores y refrigeración, otra máquina cortar carril con dos hornos, rodillo con volteadores, dos básculas para camiones de 10 metros y 14 metros y cuatro ventiladores en máquinas de laminar.

Una cizalla múltiple, una prensa plegadora, una tijera chatarrera y otra de acero

moldeado, dos máquinas enrolladoras, dos máquinas para desclavar tornillos de vía y un compresor.

Un taladro de columna, tres máquinas "Cutti", cuatro tornos, dos limadoras, un serrucho mecánico, una rectificadora sobre mesa, un taladro radial, una roscadora, otro taladro "Edisa", una fresadora, un cepillo de puente, dos piedras esmeril, tres aparatos de soldadura eléctrica, dos machos pilón, dos esmeriladoras radiales, un banco estiraje, un juego de hileras para calibrar, un cilindro para curvar chapa y distintas herramientas manuales.

Veinte motores eléctricos de distintas marcas y potencias entre 50 y 100 HP.

Doce rodamientos de repuestos del tren de 500 milímetros, 20 rodamientos de diversas medidas, varios reductores de tren de laminación de 500 milímetros y varios rodillos.

Cuatro mil seiscientos kilos de chapa, 10.000 kilos de chatarra, un motor eléctrico con esmeril, un metro cúbico de ladrillos refractarios.

De todos los bienes reseñados se fijó como precio del remate en la segunda subasta la suma de treinta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos.

También salen a subasta, por segunda vez en quiebra de la anterior, los bienes muebles siguientes:

Un camión marca "Ebro", M-864.109; otro marca "Barreiros", M-713.577, y una furgoneta "DKW", M-759.946.

Salen por el precio de doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se advierte a los licitadores que será un lote aparte del que comprenden los bienes antes reseñados, que deberán consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

También se previene a los licitadores que se saca a la venta el inmueble sin suplir los títulos, cuya inscripción será de cuenta del rematante, que acepta la condición de inscribir la división material en escritura número trescientos sesenta y seis del protocolo del Notario don Francisco Monedero Gil, de treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno, y la servidumbre de paso sobre la parcela A como predio sirviente, a favor de las parcelas B y C, ya enajenadas, como predios dominantes, dentro del término que se señale por el Juzgado antes del otorgamiento de la escritura de venta; De no hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo previsto en los artículos mil quinientos seis y mil quinientos siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca están en los autos por copia simple de la escritura citada de treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno, pendiente de inscripción y el rematante se conformará con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que después de celebrado el remate, se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.696)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número doscientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta-FL, en que se dictó sentencia, cuya parte, digo, cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante el "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, y defendido por el Letrado don Antonio Revuelta Laso, y de la otra y como demandado don Rafael Martínez Minuesa, mayor de edad, de estado casado, con domicilio en esta capital, calle Juan de Ollas, número doce, y después en la colonia Los Peñascales, sin número, de las Rozas de Madrid, hoy en ignorado paradero, quien no tiene representación ni defensa, hallándose declarado en rebel-día, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en contra de don Rafael Martínez Minuesa, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", la suma de un millón quinientas diecisiete mil novecientos setenta y nueve pesetas de principal, gastos, e intereses legales pactados y costas causadas y que se causen, las cuales imponen expresamente al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra. Publicada el día de su fecha J. A. Enrech.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Para su inserción en el, digo, para ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, no para ser inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.030-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en nombre y representación de sus Colegiados don Carlos Povedano Vargas y don Emilio Rivas Navarro, contra don Francisco Córdoba Pozuelo, vecino de Daimiel, calle Tiburcio, número nueve, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las participaciones de finca embargadas al demandado, siguientes:

Sexta parte de la casa en la calle de Andújar, número 1, tiene toda la casa una extensión superficial de 129,70 metros cuadrados; linda: Derecha, entrando, la de Juan González de la Aleja; izquierda, la de Juan Navarro, y por la espalda o fondo, la de Antonio Córdoba; compuesta dicha participación de mitad indivisa de una bodega que antes tenía ocho tinajas de cemento de una cabida de 3.000 arrobas, y en la actualidad no existen; Frente, a la puerta de la calle, portales, escalera en el patio; a la izquierda, entrando, para el servicio de todas las habitaciones del piso alto, galería en el piso alto; a la derecha, entrando, patio, pozo en el patio a la derecha de la entrada, corral y cercas. Inscrita con carácter ganancial en el tomo 360 del archivo, libro 217 del Ayuntamiento de Daimiel, folio 164 vuelto, finca número 12.791, inscripción sexta.

Dos vigésimas partes de la casa anteriormente reseñada, compuesta dicha participación de mitad indivisa de una bode-

ga que antes tenía ocho tinajas de cemento de una cabida de 3.000 arrobas, que en la actualidad no existen: Frente, a la puerta de la calle, compuerta y dos ventanas al patio y tres vigésimas partes indivisas en las servidumbres comunes del precio, consistentes en puerta de calle, portal escalera en el patio; a la izquierda, entrando, para el servicio de todas las habitaciones del piso alto, galería en piso alto; a la derecha, entrando, corral y cercas. Inscrita con carácter ganancial, en el tomo y libro que la anterior, folio 165 vuelto, finca número 12.791 antes citada, inscripción séptima.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Daimiel, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes. La subasta se celebrará rebajada en un veinticinco por ciento:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de la finca embargada se hallan suplidos por certificación del Registro y que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.800)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número mil trescientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Aparcamientos y Urbanizaciones, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Vidal Gil, contra don Jaime Miralles Llobera que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas veintidós mil cuatrocientas ochenta pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor Bazarra Diego.—En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El anterior escrito únase a los autos a que se refiere. Como se solicita, llévase a efecto el emplazamiento pendiente al demandado don Jaime Miralles Llobera, acordado en providencia fecha seis de octubre del corriente año, por medio de edictos, que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, emplazándose a dicho demandado para que en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: Santiago Bazarra Diego, rubricado.—Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa, rubricado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Jaime Miralles Llobera y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.029-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre declaración de suspensión de pagos de la sociedad "Sidergrup, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número veintisiete, bajo el número seiscientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, representada por el Procurador señor Corujo Pita, y por auto de esta fecha se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos de dicha sociedad, y en situación de insolvencia provisional, se convoca a junta general de acreedores que tendrá lugar en este mismo Juzgado el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las cuatro y media de la tarde. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y al mismo tiempo mediante estos edictos, servirá de citación a todos los acreedores que por no ser conocido su domicilio, o sea posible hacerlo de otra forma, queden citados por medio de edictos.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.023)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número catorce de los de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número mil quinientos veinte de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Manuel y don Nazario Arias Carrera, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente embarcación:

Denominada "Hermanos Arias", de casco de acero, eslora de 30 metros, manga 6,80 metros, puntal 3,70 metros, tonelaje total R. B. 200 toneladas, lleva instalado un motor propulsor de marca "M. T. M." de 1.000 HP. Diesel, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y en la Comandancia Militar de Marina de Santander.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidez de ceder a tercero.

Segundo

Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y con las demás prevenciones legales a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la mencionada ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.643-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de un millón quinientas setenta y cuatro mil pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Avenida de Aragón, número 30, de Madrid.

Portal número 30 de la avenida de Aragón, piso primero derecha de la escalera exterior, por donde tiene su acceso, tiene una superficie de 67,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, folio 45, tomo 897, libro 280, finca número 20.090, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.751)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente y venir acordado en autos número trescientos quince de mil

novecientos ochenta, de menor cuantía, que se siguen instados por el "Banco Hispano Americano", representado por el Procurador señor Vicente Arche Rodríguez, contra don Jaime Basa Travesedo, en reclamación de cantidad, se cita a don Jaime Basa Travesedo, actualmente en ignorado domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la plaza de Castilla, a las diez y treinta horas del día diez de enero próximo, en primera vez, y el día trece de enero, en segunda vez, con apercibimiento de que si no comparece alega justa causa que se lo impida, será tenido por confeso, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, se da el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.784)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del número quinientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, contra la entidad "Clef, Sociedad Anónima", sobre cuenta jurada, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día diecisiete de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta la suma de dos millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y una pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda de una planta, compuesta de cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y dos pasillos y una nave industrial. Dos de las habitaciones y la cocina son exteriores con ventanas a la calle; otras dos son interiores y tienen ventanas al patio de la finca; la otra interior tiene su puerta y ventanas a uno de los pasillos, y el cuarto de aseo tiene ventana a un patio; la nave industrial, que es interior, tiene la entrada y las ventanas al patio de la finca. Todo ello construido sobre una parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, al sitio de las Ventillas, calle Maestro Andrés, hoy finca número 12, con una superficie de 289,2 metros cuadrados, equivalentes a 3.732,88 pies cuadrados, y ocho décimas de otro, también cuadrados, de la que ocupa la edificación 186,77 metros cuadrados, des- tinándose el resto a patio.

Linda: Por el frente, al Oeste, en línea de 12,55 metros, según el título, aunque en realidad tiene 12,98 metros, con dicha calle; derecha, entrando, al Sur, en línea de 27,70 metros, con finca de don José Villar y la señora viuda de Cago; al Norte o izquierda, entrando, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas, que miden cinco 5,75 metros, 4,20 metros, con fincas de la Comisaría de Urbanismo, y al Este o testero, también con dicha Comisaría de Urbanismo. Esta propiedad está inscrita con el número 4.379 en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.701)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Luis López García, representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Antonio Montalvo Migulez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término por ciento del tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de enero próximo, a las diez horas de por mañana, anunciándose su celebración en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento designado, al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso segundo D de la casa en Madrid y en la calle Corazón de María, número 35, con una superficie de 103,31 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la avenida del Corazón de María, a la que recae dos huecos, uno de ellos practicable a la terraza que posee el piso que se describe; por la derecha, entrando, con finca número 47 de la misma calle, antes 45, y patio mancomunado al que recae en escalera, y por el fondo, con descansillo, caja de escalera, hueco de ventanas que ilumina a ésta y patio mancomunado, al que recae un hueco y una terraza propiedad del piso que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad folio 210.

Tipo de tasación: Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento ochenta pesetas.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.780)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta de mil novecientos ochenta, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Sefisa Financiaci6n S.A. Sociedad An6nima", contra don Antonio Murcia Molina, domiciliado en esta capital, calle Hermanos García Noblejas,

número ciento treinta y uno, piso diez, letra C, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados y que se dirán bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Los bienes se encuentran depositados a cargo del propio demandado.

Bienes objeto de la subasta

Un magnetofón marca "Grundig", modelo TK-121, de dos bandas, en funcionamiento. Valorado en treinta y ocho mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.028-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que con el número mil seiscientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, se tramita en este Juzgado a instancia de don Basilio Martín Martínez, comerciante, con domicilio en Madrid, calle Hernández de Tejada, número diez, que dedica su actividad a la venta de ropa de trabajo, con establecimientos en Madrid, he acordado por auto de esta fecha declarar en estado de suspensión de pagos al aludido señor, considerándole en situación de insolvencia provisional y convocar a Junta General de acreedores para el próximo dieciocho de enero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, planta cuarta, izquierda, teniendo el Secretario hasta el día señalado para la Junta a disposición de los acreedores o sus representantes el dictamen de los Interventores, relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la suspensa, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento y citación de los acreedores, haciéndoles saber que deben comparecer personalmente o por medio de poder especial, y presentar al ser llamados los títulos de su crédito (letras, facturas, extractos de cuentas, etcétera).

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.975)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos treinta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de "Finanzaúto y Servicios, Sociedad An6nima", domiciliada en Madrid, cantra "Valti6tar, Sociedad An6nima", domiciliada en Madrid, sobre reclamaci6n de cantidad, he acordado, por providencia de esta

fecha, sacar a subasta pública, por segunda vez, el inmueble embargado a la demandada, que se describe así:

Finca rústica en el término municipal de la Iglesuela, al sitio de "Valdelenguilla", con una superficie de 28 hectáreas, 74 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con el arroyo de Valdelenguilla y término municipal de La Adrada y con tierras de los herederos de Jaime Esquerdo y tierras de Florencio Gir6n Hernández; al Sur, con tierra de los herederos de Salvador Buitrago, con tierras de Claudina Alguiso Illán y con camino vecinal de Fresnedilla a Casavieja; al Este, con tierras de los herederos de Salvador Buitrago, y al Oeste, con la carretera de la Iglesuela a La Adrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al folio 215 del tomo 1.152 del archivo, libro 26 de La Iglesuela, finca número 2.267, inscripción primera.

Ha sido tasada pericialmente en la suma de siete millones de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de enero próximo y hora de las once.

Su tipo será el de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, estando suplidos por certificación de lo que respecto a ellos consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que por la insuficiencia o falta de títulos no se admitirá después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.679)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Eugenio Pereda Pereda, vecino de Madrid, contra don Manuel Riera Hidalgo, mayor de edad, industrial, casado con doña María Victoria del Estal Aparicio, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, el inmueble embargado en dichos autos al demandado, que se describe así:

Urbana.—Parcela de terreno señalada con los números 10 y 11 de la urbanización "El Retamar", en término de Moralzarzal, procedente de la finca "El Retamar", de igual denominación. Tiene una extensión de 2.001 metros y 41 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle Monte Carmelo y parcelas 16 y 17 de la misma urbanización; al Sur o fondo, con monte del patrimonio forestal del Estado; al Este o izquierda, con parcela número nueve, y al Oeste o derecha, parcela número 12, todas formando parte del resto de la finca de que se segregó y por consiguiente de la urba-

nización. Sobre la misma se ha construido un edificio tipo chalet de una sola planta, en forma de ele, si bien aprovechando el desnivel del terreno se ha construido por debajo del chalet un garaje en semisótano. El edificio es de estructura mixta mediante conuinaci6n de muros de carga y pilares metálicos, con verjas forjadas de hierro y bovedillas prefabricadas; la cimentación de hormig6n en masa y la cubierta plana con impermeabilizaci6n de aluminio tipo dachal. La superficie construida cubierta es de 230 metros cuadrados, completándose hasta 548 metros cuadrados mediante zona de porches que rodea el edificio. Este se distribuye en un amplio salón de estar-comedor, con luces a tres fachadas mediante ventanales protegidos por el porche, cuatro dormitorios, cocina, office, dos cuartos de baño, así como también un dormitorio de servicio con su correspondiente cuarto de aseo.

Figura inscrito a nombre del ejecutado y su esposa en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 934, libro 37, folio 241 vuelto, finca número 1.991.

Ha sido tasado pericialmente en la suma de cinco millones noventa y seis mil ciento dieciséis pesetas con cincuenta céntimos.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de enero próximo y hora de las once.

Su tipo será el de cinco millones noventa y seis mil ciento dieciséis pesetas con cincuenta céntimos.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que respecto a ellos consta en el mismo, y que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pesan sobre la finca a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.802)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos seguidos bajo el número mil doscientos siete de mil novecientos ochenta y dos-P.E., por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "García Padrones Aluminios, Sociedad Limitada", contra don Ismael Moreno Villanueva, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Nave industrial en la parcela número 128 del Polígono Industrial "Henares", de Guadalajara. Ocupa su planta una superficie aproximada de 583 metros cuadrados, quedando el resto de parcela, o sea, 1.664 metros y 60 decímetros cuadrados, libres de edificaciones, destinados a zonas de acceso y a futuras ampliaciones. Linda: Tomando su acceso por la calle G, derecha, entrando, con terreno libre de edificación y éste a su vez con la nave construida sobre la parcela 127; fondo, con terreno libre de edificación y éste a su vez con la carretera a Tamajón, y frente, con terreno libre de edificación y éste a su vez con la calle G del Polígono. Se compone dicha nave de un local diáfano compuesto de dos naves unidas, con servicios e instalaciones, digo se compone dicha nave de un local diáfano compuesto de

dos naves unidas, con servicios. Cuenta la edificación con los servicios e instalaciones de agua corriente, alcantarillado, saneamiento y electricidad. El detalle de la construcción es de cimientos de hormigón, estructura de vigas metálicas, fábrica de ladrillo cerámico, forjado de marquesinas y la cubierta de uralita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.012, libro 169, folio dos, finca número 14.582, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día quince de febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las mismas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.742)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil ciento doce de mil novecientos ochenta, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Azorín Hermanos, Sociedad Anónima", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad resultante de rebajar en un veinticinco por ciento el inicial pactado.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

En Madrid, Camino Viejo de Leganés, número 181. Vivienda denominada cuarto A, situada en planta cuarta, séptima de construcción, del conjunto urbanístico, contando las dos de sótanos, del bloque señalado con el número uno en el conjunto de cinco, edificados en el polígono ubicado entre las calles avenida de Abrantes, Alfonso Martínez Condes, Camino Viejo de Leganés, donde le corresponderá el número 181, y carretera de Madrid a Portugal. Tiene una superficie útil de 70 metros y 15 decímetros cuadrados, y construida de 92, todo ello aproximado, distribuidos en vestíbulo, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño completo, aseo y una terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.532, folio 176, finca número 113.860, inscripción segunda.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.756)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento al exhorto número seiscientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, procedente del Juzgado de igual clase número uno de Avilés, dimanante de autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, instados por el "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Las Alas, Sociedad Anónima", contra don Raúl y don José Ramón Blanco González, sobre reclamación de cantidad (cuantía treinta millones trescientas ochenta y cinco mil seiscientos sesenta pesetas); en cumplimiento de lo interesado por el Juzgado exhortante, he acordado hacer saber, por medio del presente, a la esposa del demandado don José Ramón Blanco González, doña Verónica Artola Fernández, cuyo domicilio actual se ignora y siendo su último en la calle Capitán Haya, número siete, de esta capital, la existencia del referido procedimiento y el embargo trabado en el mismo sobre el piso octavo, letra D, de la casa número siete de la calle Capitán Haya, de Madrid, inscrito al tomo 87, libro 44, folio 183, finca número 1.810 del Registro de la Propiedad número 14, de esta capital.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a doña Verónica Artola Fernández, a los fines y efectos prevenidos en la regla tercera del artículo ciento cuarenta y cuatro de la ley Hipotecaria y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.846)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos noventa y cinco

de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Laguna y Cia., Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, contra don Eloy Sánchez Ruiz, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y en término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día doce de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Una máquina impresora marca "Salmá", modelo 132, doscientas mil pesetas.

Una guillotina marca "Sumagrof, Sociedad Anónima", modelo CTZ, sesenta mil pesetas.

Un equipo de pasado de planchas y mesa de montar, marca "Asion Addolux", de dos KW., cincuenta mil pesetas.

Total: Trescientas diez mil pesetas. Tipo de la presente subasta es la cantidad de 310.000 pesetas (trescientas diez mil pesetas).

Significándose que los expresados bienes se encuentran en esta capital, calle Castillo Piñero, número tres, "Gráficas Novus".

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.003)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-M, instados por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de la entidad mercantil "Internacional Business Machines, Sociedad Anónima Española" ("IBM"), contra la entidad mercantil "Promotora Urbanizadora, Sociedad Anónima" ("PRUSA"), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de enero, a las doce de su mañana, y por el tipo que se expresará en cada una de las fincas hipotecadas y relacionadas, y que es el que resulta de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, y que son como siguen:

1.—Parcela de terreno señalada con el número uno, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Superficie: Mil metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con la parcela BE-2 y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la confluencia de las calles de los Estados Unidos y Honduras; por el Este, con la calle

de Honduras, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en seiscientos mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 80, finca número 4.384. Sale a subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2.—Parcela de terreno señalada con el número dos, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Ocupa una superficie de 1.050 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con la parcela BE-3 y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela BE-1 y la calle de Honduras; por el Este, con la calle de los Estados Unidos; y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en seiscientos treinta mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 82, finca número 4.385. Sale a subasta en quinientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

3.—Parcela de terreno señalada con el número tres, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con las parcelas BE-4 y BE-91, de la urbanización y con la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela BE-2 y la calle de Honduras; por el Este, con la calle de Honduras; y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en seiscientos mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 83, finca número 4.386. Sale a subasta, en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

4.—Parcela de terreno señalada con el número cuatro, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Ocupa una superficie de 950 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con la parcela BE-5 de la propia urbanización y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela número BE-3; por el Este, con la parcela BE-91 y BE-90, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientas setenta mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 84, finca número 4.387. Sale a subasta en quinientas dos mil quinientas pesetas.

5.—Parcela de terreno señalada con el número cinco, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Ocupa una superficie de 975 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con las parcelas BE-6 y BE-89, de la urbanización y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela BE-4; por el Este, con las parcelas BE-90 y BE-89, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientas ochenta y cinco mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 85, finca número 4.388. Sale a subasta en quinientas dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas.

6.—Parcela de terreno señalada con el número seis, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 900 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con las parcelas BE-7 y BE-88 de la urbanización; por el Sur, con la parcela BE-5; por el Este, con las parcelas BE-89 y BE-88, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientas cuarenta mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 86, finca número 4.389. Sale a subasta en cuatrocientas setenta y siete mil pesetas.

7.—Parcela de terreno señalada con el número siete, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 875 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con las parcelas BE-8 y BE-87 de la urbanización, y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela BE-6 y la calle de los Estados Unidos; por el Este, con las parcelas BE-88 y BE-87, de la urbanización, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientas veinticinco mil pesetas. Ins-

cripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 87, finca número 4.390. Sale a subasta en cuatrocientas sesenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.

8.—Parcela de terreno señalada con el número 91, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 975 metros cuadrados. Linderos: Por el Norte, con las parcelas BE-90 y BE-4, de la urbanización; por el Sur, con la parcela BE-3 y la calle de Honduras; por el Este, con la calle de Honduras; y por el Oeste, con la parcela BE-4. Se valora en quinientas ochenta y cinco mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 88, finca número 4.391. Sale a subasta en quinientas dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas.

9.—Parcela de terreno señalada con el número 90, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linderos: Por el Norte, con las parcelas BE-89 y BE-5 de la urbanización; por el Sur, con la parcela BE-91; por el Este, con la calle de Honduras; y por el Oeste, con las parcelas BE-4 y BE-5. Se valora en seiscientos mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 89, finca número 4.392. Sale a subasta en cuatrocientas cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas.

10.—Parcela de terreno señalada con el número 89, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 900 metros cuadrados. Linderos: Por el Norte, con la parcela BE-88 de la urbanización; por el Sur, con la parcela BE-90; por el Este, con la calle de Honduras; y por el Oeste, con las parcelas BE-5 y BE-6, de la urbanización. Se valora en quinientas cuarenta mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 90, finca número 4.393. Sale a subasta en cuatrocientas setenta y siete mil pesetas.

11.—Parcela de terreno señalada con el número 88, del polígono BE, del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 850 metros cuadrados. Linderos: Por el Norte, con la parcela BE-87; por el Sur, con la parcela BE-89; por el Este, con la calle Honduras; y por el Oeste, con las parcelas BE-6 y BE-7, de la urbanización. Se valora en quinientas diez mil pesetas. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 91, finca número 4.394. Sale a subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el treinta por ciento del expresado tipo, que no se admitirán postura alguna inferior al mismo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.707)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra "Constructora Inmobiliaria Bética, Sociedad Anónima", en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

En Sevilla, un edificio de una sola planta en sótano, con una superficie de 2.000 metros cuadrados, con altura libre interior de 2,80 metros, con entrada prevista mediante una rampa en el interior del parque residencial Oscar Carvallo, del que forma parte. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla, distrito II, al folio 25 del tomo 681, libro 272 de la tercera sección, finca número 13.270, inscripción primera.

Tipo de licitación: Cuatro millones seiscientas sesenta y ocho mil doscientas pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.740)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número doscientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", contra doña María Jesús Sevilla Márquez y don José Luis Mayor Arroyo, vecinos de Madrid, calle Bocángel, número uno, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, por quiebra de la anterior, de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan:

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Citroen", matrícula M-3980-DC.

Se ha señalado para el remate el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.033-T)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Eduardo Boza Letellier, en representación de "Financa, Sociedad Anónima", contra don Tomás Risco Cano y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días los bienes siguientes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1430, matrícula M-9652-AH, valorado en cien mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.981)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 230 de 1982, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Concepción Sánchez-Cabezudo Gómez, en representación de doña Blasa Fernández Montejo, contra don Stanley Torchia, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez interino del Juzgado de Distrito número 18 de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Blasa Fernández Montejo, mayor de edad, casada, sus labores, representada por la Procuradora doña María Concepción Sánchez Cabezudo; y otra, como demandado, don Stanley Torchia, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, constituido en rebeldía, sobre resolución de contrato.

Fallo

Que ha lugar a estimar la demanda de doña Blasa Fernández Montejo, frente a don Stanley Torchia, y, por cuanto queda expuesto, declaró resuelto el contrato de arriendo de vivienda, de primero

de enero de mil novecientos sesenta y siete, que vincula a la actora como arrendadora y al demandado como inquilino del chalet sito en Cerro Valdemartín, número 13, en Mirasierra, de Madrid. Apercibo al demandado de que, una vez firme esta sentencia, previa instancia de parte y al corriente en el pago de las rentas, deberá desalojar dicha vivienda en el plazo de cuatro meses, a fin de evitar el lanzamiento. Por ser preceptivo, las costas de este proceso las satisfará la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Stanley Torchia, cuyo paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). (A.—44.479)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición, con el número 346 de 1981, a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», representada por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra don Martín Casado Nuevo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número 346 de 1981, a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Hermosilla, número 112, representada por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra don Martín Casado Nuevo, con domicilio en la avenida Ramón y Cajal, número 34, piso 2.º, de Huesca, cuyas demás circunstancias personales desconoce la parte actora, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por «El Corte Inglés, S. A.», representada por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra don Martín Casado Nuevo, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado, en rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de quince mil pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, con imposición de costas al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha.—Doy fe.—María del Carmen Franco (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Martín Casado Nuevo, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez del Distrito (Firmado).

(A.—44.385)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito sustituto número veintiseis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado con el número 223 de 1982, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Francisco Javier García Gutiérrez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número veintiseis de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 223 de 1982, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no ocupación, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Procurador doña María del Carmen Gutiérrez Toral, en nombre y representación de doña María Costa Beltrán y doña Rosa María Costa Beltrán, mayores de edad, casadas, domiciliadas en Madrid, calles Berlín, número 8, y Povedilla, número 4, asistidas del Letrado don Fernando Aztarain Fernández; y de la otra, como demandados, don Manuel Pumar Álvarez, mayor de edad, casado, barman, domiciliado en la avenida de la Albufera, número 77, piso 1.º, letra B, y don Serafín Prieto Flores, mayor de edad, soltero, albañil, domiciliado en la calle Sanz Raso, número 6, piso 2.º izquierda, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por no ocupación. Cuantía: dieciocho mil pesetas y costas.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por la Procurador doña María del Carmen Gutiérrez Toral, en nombre y representación de doña María Costa Beltrán y doña Rosa María Costa Beltrán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 2.º izquierda de la calle Sanz Raso, número 6, de esta capital, respecto a don Manuel Pumar Álvarez, y, en su consecuencia, decretar el lanzamiento de don Serafín Prieto Flores, en su calidad de cesionario, condenándoles a desalojar el piso referenciado dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican dentro del mismo y con expresa imposición de costas a ambos demandados.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (Rubricado.)

Publicación

La sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha.—L. Linares (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Pumar Álvarez, en situación procesal de rebeldía, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.333)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, en representación de "Valcárcel, Sociedad Anónima", contra don Santiago del Valle Hernández, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un mostrador frigorífico marca "Rochina", de unos tres metros de largo, con su instalación completa para el servicio de frío.

Tres básculas marca "Indrz", de cinco kilos de fuerza, números 1008, 1005 y 1419. Todo ello valorado en noventa y nueve mil pesetas.

El mostrador dicho se encuentra depositado en poder del demandado don Santiago del Valle Hernández, que está domiciliado en el camino Viejo de Leganés, número veintinueve, y las tres básculas, en poder de don Tomás de Santiago Santos, domiciliado en la calle Montalbán, piso tercero derecha, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.798)

JUZGADO NUMERO 36

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito del número treinta y seis de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición, bajo el número 25 de 1981, a instancia de «Libra Mutua de Seguros Generales», representada por el Procurador don José Tejedor Moyano, contra el Ministerio de Defensa, representado por el señor Abogado del Estado, y contra don Juan Cortés Molina, mayor de edad, y que prestó servicio en la Escuela de Automovilismo del Ejército de Tierra, segunda compañía, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, siendo licenciado, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha treinta de junio pasado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número treinta y seis, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 25 de 1981, entre partes: de una, y como demandante, la entidad «Libra Mutua de Seguros Generales», con domicilio en Madrid, calle de Nieremberg, números 29 y 31, representada por el Procu-

rador don José Tejedor Moyano y defendida por la Letrado doña Celia Pita Piñón; y de la otra, como demandados, don Juan Cortés Molina, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, y contra el Ministerio de Defensa, con domicilio en Madrid, calle Romero Robledo, número 8, representado y defendido por el señor Abogado del Estado, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando las excepciones invocadas por la parte demandada comparecida y estimando como estimo la pretensión actora, debo condenar y condeno, con carácter solidario, a don Juan Cortés Molina, y a la Administración del Estado (Ministerio de Defensa), el primero en situación de rebeldía, a que tan pronto sea firme la presente, abone a la entidad demandante la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas por el concepto de daños derivados de culpa extracontractual, con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte demandada. Dada la situación de rebeldía del primer codemandado, notifíquese la presente en la forma prevenida en los artículos 281 y siguientes de la Ley de Trámites Civiles, de no interesarse la notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia al demandado rebelde don Juan Cortés Molina, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.431-T)

ALCORCON

EDICTO

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito del número uno de Alcorcón.

Hago saber: Que en turno, ha correspondido a este Juzgado la demanda de proceso civil de cognición registrada con el número 121 de 1982, promovida por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, en representación de don Cecilio Caballero Moreno, contra doña María del Pilar López Sáez, don Luis Carlos Martín López, con domicilio ambos en Alcorcón, plaza Sierra Gredos, número 5, piso 2.º, número 1, y contra los ignorados herederos o causahabientes de don Segundo Martín García, u otras personas desconocidas que, como ocupantes del piso sito en plaza Sierra Gredos, número 5, piso 2.º, número 1, hubieran podido tener derecho a subrogarse en los derechos arrendatarios del mismo, sobre resolución del contrato de arrendamiento por la no subrogación, siendo la cuantía cuarenta y dos mil pesetas, librándose el presente a tenor del artículo 39 del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para emplazamiento de los expresados ignorados herederos o causahabientes de don Segundo Martín García u otras personas desconocidas que, como ocupantes del piso sito en Alcorcón, plaza Sierra de Gredos, número 5, piso 2.º, número 1, hubieran podido tener derecho a subrogarse en los derechos arrendatarios del mismo, por plazo de seis días improrrogables para comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la avenida de Cantarranas, número 13, y, si lo hicieren, se les concederán tres días para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se les tenga por personados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Alcorcón, a veintisiete de octu-

bre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—La Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.335)

ALCORCON

EDICTO

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito del número uno de Alcorcón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio número 102 de 1982, seguido a instancia de don Antonio Pastor Rubio, contra doña Manuela del Olmo Butelo, al parecer fallecida, sobre falta de pago de la renta de vivienda, y para notificación a dicha demandada y sus posibles e ignorados herederos de la sentencia dictada en los autos, se ha acordado la publicación de la parte dispositiva y el fallo de la misma, que son como sigue:

Sentencia

Alcorcón, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—La señora Juez de Distrito del número uno, doña María Luz Reyes Gonzalo, ha visto y leído los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio número 102 de 1982, seguidos a instancia de don Antonio Pastor Rubio, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, con domicilio en Alcorcón, plaza de Santo Domingo, número 3, asistido del Letrado don José Francos Blanco, contra doña Manuela del Olmo Butelo, con domicilio en Alcorcón, calle de la Espada, número 22, piso 3.º, letra A, sobre falta de pago de la renta de vivienda; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Pastor Rubio, contra la demandada doña Manuela del Olmo Butelo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda sita en Alcorcón, calle de la Espada, número 22, piso 3.º, letra A, ocupa la demandada, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la misma a que dentro del término legal desaloje y deje libre a disposición del actor dicha vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, sino lo verifica, e im poniéndole a la demandada las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que dado el ignorado paradero del demandado le será notificada en los extractos del Juzgado y mediante la publicación de la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario (Firmado).—La Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.433-T)

**HORIZONTE
Mutua de Seguros**

ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los mutualistas de "Horizonte, Mutua de Seguros", en Madrid, calle Maestro Guerrero, número 2, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el próximo día 29 de diciembre de 1982, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1. Disolución de la Mutua.
2. Reparto de haberes.
3. Nombramiento de liquidadores.

Madrid, a 11 de diciembre de 1982.—El Presidente, Luis Fernández de la Iglesia.

(A.—45.089)

IMPRESA PROVINCIAL
POLÍGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651.37.00.
ALCOBENDAS (MADRID)